



U N I V E R S I D A D
AUTÓNOMA
D E I C A

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de
feminicidio, Lima Sur, 2025

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Gestión Pública

PRESENTADO POR:

Br. Neciosup Montero, Priscilla Zenaida

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADA**

ASESOR:

Dr. Paitan Cahua, Antonio Wilmer

<https://orcid.org/0000-0003-4116-9024>

Chincha, Perú, 2025

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 23 de diciembre del 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente.-

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informarle que la estudiante Priscilla Zenaida Neciosup Montero, con DNI N° 45140041, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, del programa Académico de Derecho, ha cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

Titulado: Afectación a la Víctima Indirecta Respecto al Delito de Femicidio, Lima Sur, 2025.

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el desarrollo de la investigación. Estoy remitiendo, justamente con la presente los anillados de la investigación, con mi firma en señal de conformidad. Agradezco con anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

DR. Paitan Cahua, Antonio Wilmer
CÓDIGO ORCID N.º 0000-0003-4116-9024

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Firma legalizada e identificación biométrica



Yo, Priscilla Zenaida Neciosup Montero, identificada con DNI N.º 45140041, en mi condición de Bachiller del programa de estudios de Derecho, de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "Afectación a la Víctima Indirecta Respecto al Delito de Femicidio, Lima Sur, 2025", declaro bajo juramento que:

- La investigación realizada es de mi autoría
- La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad

3%

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

San Juan de Miraflores, 26 de diciembre de 2025

Neciosup Montero Priscilla Zenaida
DNI N.º 45140041



LEGALIZACION A LA VUELTA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO
EN LA NOTARIA

SERGIO A. DEL CASTILLO S.M.
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE CONSTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DOÑA **PRISCILLA ZENaida NECIOSUP MONTERO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DNI N° **45140041**; DOY FE.=====

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA SOLO LA FIRMA DE LA OTORGANTE, ASUMIENDO ESTE LA TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.=====

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ADEMÁS DE HABER IDENTIFICADO A LA OTORGANTE CON SU RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SE COMPROBO SU IDENTIDAD CON LA CONSULTA AL SERVICIO DE COMPARACION BIOMETRICA DE HUELLAS DACTILARES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, EFECTUADA EN LA FECHA A TRAVES DE LA CONSULTA NUMERO **0121860978**, DE LO QUE DOY FE.=====

LIMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2025.



[Handwritten Signature]
SERGIO A. DEL CASTILLO S.M.
NOTARIO DE LIMA



30%

Autonoma a la Universidad Autónoma de los de identificar psic. autopsia. falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

San Juan de Miraflores, 26 de diciembre de 2025



[Handwritten Signature]
Priscilla Zenaida Neciosup Montero
DNI N° 45140041



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

BOL. N° 321188
FACT. N°

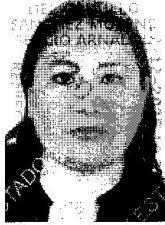
ENTRADA AL DOCUMENTO
MIRAFLORES



0121860978



**NOTARIA
DEL CASTILLO SANCHEZ MORENO SERGIO ARNALDO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

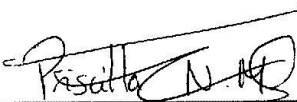


INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 45140041
Primer Apellido NECIOSUP
Segundo Apellido MONTERO
Nombres PRISCILLA ZENAIDA

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.


NECIOSUP MONTERO, PRISCILLA ZENAIDA
DNI 45140041

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 41051062 - Rocío Del Pilar Rodríguez Villanueva

Fecha de Transacción: 27-12-2025 10:33:59

Entidad: 10104959119 - DEL CASTILLO SANCHEZ MORENO SERGIO ARNALDO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en: <https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0121860978



Dedicatoria

Le dedico la tesis a mis hijos y a mi amado esposo por todo el tiempo que no he podido compartir con ellos, en especial a mis padres por el apoyo brindado y a todas las mujeres asesinadas en presencia de sus niños y no pudieron ser escuchadas, dejándolo en orfandad.

Agradecimiento

Llegar hasta este momento ha sido un camino lleno de retos, desvelos y aprendizajes que marcaron profundamente mi vida. Esta tesis representa no solo una meta académica, sino también el fruto del esfuerzo, la constancia y el amor que me rodeó durante todo el proceso. A mis hijos, mi mayor fuente de inspiración, gracias por ser mi motor y darme la fuerza para continuar aun en los momentos más difíciles; cada logro y cada página escrita llevan parte de ustedes. A mis asesores, por su paciencia, orientación y generosidad al compartir su conocimiento, su guía fue esencial para dar forma a este trabajo. Y a mí misma, por no rendirme y mantener la fe incluso cuando el cansancio parecía vencerme, porque este logro demuestra que, con amor, fe y perseverancia, todo es posible. A mis padres que son la razón de mi existir.

Resumen

El objetivo de este trabajo fue: Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025. De tal modo, la pregunta origen de la investigación fue: ¿Cómo se desarrolla la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025? La investigación se ubica en un enfoque de estudio cualitativo, básico y descriptivo, que utiliza el método inductivo y que se basa en el diseño de teoría fundamentada. La muestra está compuesta por ocho especialistas quienes, con sus reflexiones y experiencias, permitieron encontrar los impactos principales del feminicidio en las víctimas indirectas. Los resultados muestran que la afectación a la víctima indirecta es una realidad compleja y multidimensional que se manifiesta al mismo tiempo en la esfera emocional, social y jurídica. De tal modo, la forma de victimización secundaria, la que requiere una atención integral, coordinada y permanente basada en la consideración de los derechos humanos y del acompañamiento psicosocial; la afectación a la víctima indirecta es el resultado de la interacción entre los factores personales, familiares, contextuales e institucionales.

Palabras clave: Feminicidio; víctima indirecta; victimización secundaria; derechos humanos

Abstract

The objective of this study was to analyze the impact on indirect victims of femicide in southern Lima in 2025. The central research question was: How does the impact on indirect victims of femicide develop in southern Lima in 2025? The research employs a basic, descriptive, qualitative approach, using an inductive method and grounded theory design. The sample consists of eight specialists whose reflections and experiences helped identify the main impacts of femicide on indirect victims. The results show that the impact on indirect victims is a complex and multidimensional reality that manifests itself simultaneously in the emotional, social, and legal spheres. This form of secondary victimization requires comprehensive, coordinated, and ongoing attention based on respect for human rights and psychosocial support. The impact on the indirect victim is the result of the interaction between personal, familial, contextual, and institutional factors.

Keywords: Femicide; indirect victim; secondary victimization; human rights

ÍNDICE

PORTADA.....	i
CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN.....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	iii
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I.- Introducción	12
II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
2.1 Situación problemática	14
2.2 Formulación del problema	15
2.3 Justificación	16
2.4. Objetivos.....	17
2.6 Alcances y limitaciones.....	18
III.- REVISIÓN DE LA LITERATURA	24
3.1 Antecedentes de investigación	24
3.2 Bases teórica	31
3.3 Marco conceptual	36
IV.- MARCO METODOLÓGICO	38
4.1 Tipo de investigación	38
4.2 Diseño de investigación	39
4.3 Matriz de operacionalización de categorías.....	41
4.4 Procedimiento de muestreo	42
4.5 Recolección y análisis de la información	42
4.6 Aspectos éticos y regulatorios	43
V. RESULTADOS	44
5.1 Descripción de resultados	44
VI.- DISCUSIÓN	70
6.1 Discusión de resultados.....	70
CONCLUSIONES	73
RECOMENDACIONES.....	75
ANEXOS.....	82
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa	82

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información.....	83
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos	115
Anexo 4: Informe de Turnitin al 03% de Similitud	119
Anexo 5: Evidencias Fotográficas	123

I.- Introducción

En el contexto de la violencia de género, el feminicidio representa una de las manifestaciones más graves y alarmantes de agresión contra las mujeres, evidenciando no solo una desigualdad estructural entre hombres y mujeres, sino también la ineficacia del sistema encargado de salvaguardar a las víctimas. No obstante, más allá del justificado enfoque en las mujeres asesinadas por razones de género, se encuentra una dimensión menos visible y frecuentemente desatendida: las víctimas indirectas. Este grupo está conformado, en su mayoría, por niños, niñas y adolescentes descendencia directa de las víctimas quienes, al ser testigos o verse afectados por el crimen violento contra sus madres, enfrentan secuelas psicológicas, sociales y emocionales que afectan gravemente su desarrollo integral.

La figura de la víctima indirecta ha cobrado relevancia en los últimos años, no solo por las consecuencias psicológicas y económicas que enfrenta, sino también por las limitaciones del marco legal para garantizar su protección integral. A pesar de que el ordenamiento jurídico peruano ha mostrado avances en la protección de los derechos de la infancia y adolescencia, persisten vacíos normativos y prácticos en el reconocimiento y atención de las afectaciones que sufren estos menores. Muchos de ellos quedan expuestos a situaciones de abandono, revictimización por parte del sistema y exclusión social, sin contar con intervenciones especializadas y adecuadas a su condición.

La presente investigación tiene por objetivo examinar las repercusiones jurídicas, emocionales y sociales que experimentan estas personas, particularmente en la jurisdiccional de Lima Sur en el año 2025. Se plantea como necesidad central identificar cómo la ausencia de un enfoque de protección integral para la niñez y adolescencia, aumenta su vulnerabilidad y contribuye a la continuidad de entornos violentos. También se analizará el papel del sistema de justicia penal y de sus operadores en la implementación de mecanismos que no solo sancionen al agresor, sino que también aseguren la atención, reparación y acompañamiento efectivo

de quienes, aunque no fueron el objetivo directo de la violencia, cargan con sus consecuencias más profundas.

Este estudio, desde una metodología cualitativa, aspira a enriquecer el debate jurídico y social con un enfoque crítico y centrado en los derechos humanos, proponiendo medidas que promuevan una respuesta estatal más sensible, eficiente y orientada al interés superior del niño. El análisis del feminicidio debe trascender el ámbito punitivo y abordar también su impacto intergeneracional, entendiendo que, si no se enfrentan adecuadamente sus efectos colaterales, se perpetúan el trauma y la desigualdad en el tejido social.

LA AUTORA

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1 Situación problemática

El feminicidio se ha convertido en las manifestaciones más violentas de la desigualdad de género, afectando no solo a la víctima directa, sino también fracturando de manera profunda a su entorno familiar. En este caso a los hijos e hijas que presencian la muerte de su madre y quedan en situación de orfandad, expuestos al abandono institucional, la desprotección jurídica y traumas emocionales como: confusión, culpa, miedo, inseguridad, frustración e inestabilidad emocional que se intensifican en función a su edad y el grado de madurez (Olivo, 2024).

Es importante reconocer que la afectación que produce el feminicidio trasciende el ámbito individual de la víctima directa; ya que, el agresor no solo vulnera la vida y la dignidad de la mujer, sino que también daña de manera indirecta a los hijos e hijas que son privados del cuidado materno y que en ocasiones implica la pérdida de la figura paterna. Esta doble pérdida incrementa la vulnerabilidad de los menores; dado que, deben adaptarse a vivir con familiares que también atraviesan un proceso de duelo mientras que otros son derivados a albergues, lo que genera traumas que afectan su desarrollo integral.

La directora ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer Tolentino (2020), sostiene que la situación de las víctimas indirectas de feminicidio es una realidad que se está visibilizando cada vez más y que el objetivo general es que niños y niñas superen este trauma emocional para que puedan continuar su proyecto de vida.

En zonas como Lima Sur, donde la violencia contra la mujer se produce con frecuencia y los servicios del Estado son limitados, se advierte que los menores de edad viven en entornos donde la violencia está normalizada, lo que contribuye a una reproducción generacional del maltrato y de impunidad. Según datos recientes publicadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2024), durante el año 2023 se reportaron a niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia de feminicidios cometidos en el país, muchos de ellos

testigos del asesinato de sus madres. Este dato, revela la necesidad de implementar políticas públicas que protejan de forma integral a este grupo vulnerable; ya que, no siempre es abordado adecuadamente por el sistema penal.

Si bien el ordenamiento jurídico peruano reconoce el feminicidio como delito en el Código Penal, persisten vacíos normativos y deficiencias en la atención a las víctimas indirectas. Desde un enfoque jurídico orientado por los derechos humanos, es imprescindible que el Estado no solo sancione al agresor, sino que garantice el bienestar de quienes quedan afectados. El interés superior del niño, reconocido por tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificados por el Perú, exige una protección efectiva a estos menores, quienes no deben ser ignorados por el sistema de justicia.

Esta investigación propone analizar el fenómeno del feminicidio desde la afectación que experimentan las víctimas indirectas en Lima Sur y busca evidenciar las falencias en el sistema legal y social, para plantear propuestas jurídicas y políticas que promuevan la reparación integral y la protección de los menores afectados, avanzando así hacia una justicia más humana, inclusiva y transformadora.

2.2 Formulación del problema

2.2.1 Problema general

¿Cómo se desarrolla la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025?

2.2.2 Problemas específicos

P.e.1: ¿Cuál es la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025?

P.e.2: ¿De qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025?

P.e.3: ¿Cuál es la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025?

2.3 Justificación

2.3.1. Justificación teórica

En esta investigación se evidenciará que el delito de feminicidio se centra en la víctima directa, dejando de lado a las víctimas indirectas como hijos, hijas y padres que sufren graves secuelas emocionales, sociales y psicológicas, sin contar con protocolos de atención inmediata y especializada. Según Álvarez (2021), este daño suele ser invisible en el sistema de justicia y ajeno a la agenda pública, limitando su derecho a una reparación integral. El estudio busca visibilizar dicho vacío teórico y aportar un análisis que permita promover un enfoque que incluya la atención y reparación a las víctimas indirectas del feminicidio, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y contribuir a su recuperación integral.

2.3.2. Justificación práctica

Este trabajo de investigación en el plano práctico, permitirá identificar las principales afectaciones psicológicas, sociales y jurídicas que enfrentan las víctimas indirectas afectadas por feminicidios en Lima Sur; así como las falencias en los mecanismos de derivación, asistencia psicológica y acompañamiento legal. Esto posibilitará la formulación de recomendaciones concretas orientadas a fortalecer los procedimientos y optimizar la respuesta institucional. Tal como señala Rojas (2020), los hallazgos cualitativos pueden convertirse en herramientas para el rediseño de protocolos y programas de apoyo.

2.3.3. Justificación social

Como advierte Lagarde (2005), el feminicidio no termina con la muerte de la mujer, sino que perpetúa el sufrimiento a través de quienes sobreviven, y deja marcas en el tejido familiar y comunitario. Por ello, esta investigación busca impulsar una reflexión colectiva que contribuya a construir una cultura jurídica y social más empática y protectora frente a estas realidades.

2.3.4. Justificación legal

La justificación legal de esta investigación, se basará en evidenciar que, si bien el feminicidio está incorporado en el Código Penal peruano, existe un vacío normativo sobre las víctimas indirectas y que no se ha implementado medidas de reparación específicas para ellas. Tal como advierte Deza (2022), la ausencia de medidas específicas para las víctimas indirectas constituye una vulneración al principio del interés superior del niño.

2.4. Objetivos

2.4.1 Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

2.4.2 Objetivos específicos

O.e.1: Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

O.e.2: Explicar de qué manera las personas dependientes son afectadas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

O.e.3: Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

2.5 Impacto de la investigación

La pesquisa examina cómo el feminicidio afecta a aquellas personas que no son las víctimas primarias, pero tienen consecuencias emocionales, sociales y económicas derivadas de dicha muerte violenta. Las víctimas secundarias (hijos, familiares o amistades) pueden verse afectadas por procesos psicológicos como, por ejemplo, oscilar entre depresión/ansiedad/estrés postraumático (Rodríguez, 2022). De igual manera, la muerte de un ser querido por feminicidio afectará a su vez la realización de los proyectos de vida de las personas y familiares, así como la estabilidad emocional y economía de las víctimas que sobreviven (Arenas, 2024).

De la misma forma, las víctimas secundarias pueden ser objeto de juicios sociales y de aislamiento por el mero hecho de ser familiares de la víctima primaria (Gutiérrez, 2023). Por lo que hay la necesidad de crear espacios de políticas públicas y de mecanismos de apoyo en el tratamiento de las víctimas primarias y secundarios de los feminicidios en Lima Sur.

2.6 Alcances y limitaciones

2.6.1 Alcances

En la investigación titulada “Afectación a la Víctima Indirecta del Delito de Feminicidio, Lima Sur, 2025” se aborda el efecto que tiene el feminicidio en aquellas personas que no son víctimas directas, pero que sufren por efectos emocionales, sociales y económicos. El estudio establece que las víctimas indirectas como los hijos, familiares cercanos y amigos llegan a desarrollar efectos psicológicos como trastornos anímicos, ansiedad o incluso estrés postraumático (Rodríguez, 2022).

Al igual que es evidente, la muerte de un ser querido debido a un feminicidio, altera los planes de vida personales y familiares para mal, afectando la estabilidad emocional y económica de los sobrevivientes (Arenas, 2023).

De igual manera, se estableció que pueden existir efectos de estigmatización social y aislamiento social para quienes sufren esta situación debido a su relación con la víctima directa (Gutiérrez, 2024).

Por lo tanto, se debe crear políticas públicas y mecanismos de apoyo que atiendan las necesidades de las víctimas indirectas, no solo de las víctimas directas del feminicidio en Lima Sur (Rodríguez, 2022; Arenas, 2024; Gutiérrez, 2024).

1. Alcances geográficos

El análisis objeto de esta investigación tiene lugar en el ámbito jurisdiccional de Lima Sur, donde se abarcan los distritos comprendidos dentro de la circunscripción jurisdiccional del departamento de Lima; citándose como ejemplos Villa María del Triunfo, Villa El Salvador, San Juan de Miraflores, Lurín, Pachacámac, así como distritos pertenecientes a la misma jurisdicción judicial.

La decisión de limitar el espacio geográfico a la que hemos hecho referencia responde a la alta frecuencia o agudización de casos de feminicidio y violencia familiar que se han dado en los últimos años, así como a la necesidad de visibilizar a las víctimas indirectas como lo son los niños, adolescentes y familiares que padecen las consecuencias de orden psicológico, social y jurídico frente a este delito.

2. Alcance temporal

El periodo temporal de análisis está referido en el año 2025, durante los cuales se han podido evidenciar diversos casos de feminicidio, ejerciendo un impacto significativo sobre los entornos familiares. Este periodo temporal permite analizar las tendencias en desarrollo, los avances normativos y jurisprudenciales, así como las acciones institucionales del Estado en virtud de la atención y protección de las víctimas indirectas y, en tal sentido, entender la respuesta que se puede llegar a dar a las consecuencias de la aplicación de la legislación penal peruana vigente.

3. Alcance temático

El estudio se centra en el análisis jurídico, así como social, de las consecuencias que sufren las víctimas indirectas en los casos de

feminicidio. Se estudia el marco jurídico penal, la obligación del Estado en el ámbito de la protección y restauración integral de las víctimas, las consecuencias psicológicas, familiares y sociales que perjudican a quienes se ven indirectamente perjudicados. También se señalan las limitaciones que existen en la aplicación de políticas públicas y la ineficiencia de las garantías que existen.

4. Alcance metodológico

La investigación propone un diseño cualitativo de tipo básico y que se enmarca en una tipología descriptivo-analítica. Se utilizará el método hermenéutico como método de interpretación de las normas jurídicas, la doctrina y jurisprudencia, el cual se complementará con el método inductivo, que nos permitirá formular conclusiones a partir del estudio de casos concretos de feminicidio en Lima Sur. Entre las técnicas para la recolección de información se empleará la revisión documental que abarca normas legales, sentencias, informes de instituciones y documentos especializados y las entrevistas semiestructuradas dirigidas a expertos en derecho penal, psicología forense y trabajo social. La información se analiza en base a categorías temáticas y se identifican patrones de regularidad y conectividad entre la dinámica del feminicidio y las afectaciones de las víctimas indirectas.

2.6.2 Limitaciones

Muestra limitada y concreta: Tal vez la investigación haya tenido un número reducido de víctimas indirectas, lo cual influiría consideradamente en la representatividad de los resultados y dificultaría su generalización a la población afectada por feminicidio (Rodríguez, 2022).

Predominio del carácter cualitativo: Al ser un análisis cualitativo fundamentado en entrevistas y relatos, los resultados permiten apreciar experiencias subjetivas, que, aunque exhaustivas, tal vez no permitan medir de manera precisa el impacto psicológico o social (Paredes, 2024).

Sesgo de autoselección: Las personas que deciden participar en el estudio pueden diferir emocional o socialmente de aquellos que no lo hacen y que, en consecuencia, podrían influir el conjunto de los resultados alcanzados (Rodríguez, 2022).

Es necesario señalar que se tuvo que cambiar la muestra ya que los jueces no tenían predisposición a colaborar con esta investigación motivo por el cual se tuvo que consignar a fiscales por tener pertenencia con el fenómeno investigado, además es decisión de la investigadora.

1. Limitación temática

El presente trabajo se delimita al examen jurídico y social de la afectación que experimentan las víctimas indirectas en los casos de feminicidio, sin abordar otras manifestaciones de violencia de género como la sexual o la económica. Del mismo modo, el estudio no profundiza en el tratamiento penal del agresor ni en el proceso judicial completo del delito, concentrándose únicamente en las repercusiones psicológicas, sociales y jurídicas que sufren los familiares y personas cercanas a la víctima directa. Esta delimitación temática permite mantener la coherencia y profundidad analítica, aunque limita la posibilidad de explorar otras aristas del fenómeno.

2. Limitación económica

El desarrollo de la investigación estuvo condicionado por restricciones financieras, lo que redujo la posibilidad de realizar un número mayor de entrevistas y visitas a diferentes distritos de Lima Sur. Asimismo, la falta de recursos dificultó el acceso a fuentes especializadas, informes técnicos y bases de datos institucionales que requieren pagos o suscripciones. Sin embargo, se optimizaron los medios disponibles mediante el uso de recursos digitales de libre acceso y apoyo académico, asegurando la calidad metodológica del estudio dentro de las limitaciones presupuestarias existentes.

3. Limitación de la población

No se incluyen todas las víctimas indirectas de feminicidio de Lima Sur, sino solo una muestra representativa de las víctimas seleccionadas en base a tres criterios: relevancia, accesibilidad y adecuación al enfoque cualitativo del estudio. Este límite en el número de participantes permite identificar situaciones de importancia y patrones comunes en la afectación de las víctimas indirectas en un contexto determinado, aunque impida generalizar los resultados a toda la población.

4. Limitación temporal

La investigación se limita al 2025; no existe una revisión extensa de la evolución o el antecedente del feminicidio, ya que no se examinan las políticas públicas anteriores a este periodo. Esta limitación temporal restringe la posibilidad de revisar el fenómeno desde una perspectiva longitudinal, aunque permite abordar las manifestaciones más recientes y las respuestas del sistema judicial y del sistema estatal frente al problema, lo que permite resguardar la actualidad y la validez de los hallazgos.

5. Limitación social

Como consecuencia de la especial vulnerabilidad del objeto de estudio, se constató cierta dificultad para acceder a la información directa de los familiares o allegados de las víctimas de feminicidio, la cual estuvo condicionada por la carga afectiva relacionada con el tema de estudio y por las limitaciones legales que protegían la información de los casos. Además, algunas administraciones públicas no dan las facilidades del caso, por su parte las personas involucradas, también se mostraron reprimidas en la medida de proporcionar información al respecto, lo que limitó al mismo tiempo el análisis empírico. Sin embargo, la información que se fue recopilando fue de naturaleza secundaria a través de la recopilación de documentos, jurisprudencia, informes técnicos y entrevistas con los

profesionales implicados, lo que nos permitió llegar al conocimiento del fenómeno a través de una perspectiva informada y social.

También tuvo limitaciones en cuanto se refiere a los resultados como:

1. Acceso a datos

Durante el proceso de investigación se presentaron dificultades para acceder a fuentes oficiales y bases de datos actualizadas, debido a la reserva de información y restricciones institucionales en torno a los casos de feminicidio. Esta limitación redujo la posibilidad de contrastar ciertos indicadores y estadísticas con mayor precisión.

2. Sesgo en los informes

Algunos informes institucionales y mediáticos revisados mostraron sesgos en la presentación de la información, ya sea por omisiones, enfoques parciales o intereses personales, lo que dificultó obtener una visión completamente objetiva del fenómeno analizado. Para mitigar este efecto, se recurrió a la triangulación de fuentes y a la revisión crítica de los documentos.

3. Recursos y tiempo

La investigación se ha realizado con limitaciones económicas y de tiempo, lo que ha reducido el número de entrevistas y la expansión territorial del trabajo. A pesar de la existencia de limitaciones, sí se ha puesto en práctica un rigor y cierta profundidad analítica suficiente a través de una adecuada planificación del calendario y un uso adecuado de los medios de los que se disponía, y respetando la coherencia del trabajo metodológica y técnica del mismo.

4. Falta de cooperación institucional

En el proceso de investigación se identificó cierta falta de colaboración de algunas instituciones de carácter público y privado, que mostraban oposición y demoras a la hora de aportar información relevante. Esto restringió el acceso a datos empíricos más ampliamente; no obstante, se logró superar la ausencia de información a través de fuentes secundarias y entrevistas con especialistas, todo lo cual permitió mantener la validez del análisis.

III.- REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1 Antecedentes de investigación Internacionales

Tamayo y Castellanos (2023), desarrollaron “Los hijos menores de edad como víctimas indirectas del delito de femicidio y las dificultades de acceder a su derecho constitucional a la reparación integral”, de la Universidad de Cuenca - Ecuador. Los hallazgos obtenidos indican que, en la práctica, el principio del interés superior del niño se ve comprometido al no brindarse una atención adecuada e integral a los hijos de mujeres víctimas de feminicidio. **En conclusión**, se hace indispensable replantear las estrategias de reparación existentes, incorporando un enfoque multidisciplinario y centrado en los derechos del niño que asegure su protección efectiva, su bienestar emocional y su reintegración en entornos seguros y dignos.

Huertas, Prieto y Jiménez (2023), desarrollaron el artículo científico titulado “Niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidios en Colombia. Medidas administrativas y judiciales para el restablecimiento de derechos”. El feminicidio ha generado un conjunto de víctimas cuya atención ha sido excluida en el diseño y aplicación de las políticas criminales orientadas a la prevención, investigación y sanción de este grave delito. En ese sentido, las institucionales han dejado de considerar que los niños, niñas y adolescentes afectados por la pérdida violenta de sus madres también constituyen víctimas indirectas. Por lo tanto, se **concluye** que existe un vacío estructural en la política pública y demanda una actuación interinstitucional urgente. Por ello, se hace imprescindible una coordinación efectiva entre el sistema judicial y las entidades públicas responsable, a fin de ofrecer una respuesta coherente a una problemática en el ámbito penal y requiere un enfoque de protección integral.

Vázquez (2023), escribió la tesis “Análisis de la responsabilidad del Estado frente a las víctimas indirectas del delito de femicidio en Ciudad de México a partir de la creación de la Ley General de Víctimas”. Tiene como objetivo analizar y consolidar los derechos de las personas que son afectadas de forma indirecta por el delito de femicidio en México. Como marco normativo se toma el Proyecto de Ley para Prevenir, Investigar, sancionar y Reparar el Femicidio emitido por la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, pues se considera que se ajusta a los estándares internacionales en materia de derechos humanos lo cual es clave para examinar la situación vigente y plantear propuestas de mejora. **Se concluye** que el Proyecto de Ley General propuesto por la Suprema Corte representa una base normativa sólida, ya que integra principios de equidad de género y estándares internacionales, siendo útil para orientar una reforma que garantice la protección de todos los afectados por este delito.

Segarra (2025), escribió la “Imposibilidad de cobro de la asignación pecuniaria dentro de las sentencias, como parte de la reparación integral, para las víctimas ampliadas en caso de femicidio”. En la universidad de Cuenca- Ecuador. Si bien esta inclusión representa un avance significativo en el plano normativo y en el reconocimiento del femicidio como una problemática social de alta gravedad, persisten vacíos importantes, especialmente en lo que respecta a la reparación integral dirigida a las víctimas indirectas; ya que, suelen fijarse sin tomar en cuenta la situación socioeconómica real del agresor. **En conclusión**, se imponen montos excesivos que los condenados difícilmente podrán pagar, lo que convierte estas sentencias en parcialmente inejecutables. Así, las víctimas indirectas quedan desprotegidas y desamparadas, tanto por parte del sistema judicial como del Estado.

Vicuña, Silva, Silva y Zúñiga (2025), escribieron “Violencia vicaria no silenciada: análisis de sus múltiples expresiones en Ecuador”. En la Universidad Regional Autónoma de Los Andes - Ecuador. Es la manifestación específica de la violencia de género, en la que los hijos son utilizados como medio para infligir daño emocional a la madre. Para abordar esta problemática, se recurrió a métodos históricos, analíticos y descriptivos, lo que permitió examinar tanto la evolución del marco

normativo como las repercusiones emocionales en las víctimas, así como las dificultades jurídicas asociadas a su tratamiento. Asimismo, se identificaron vacíos legales que dificultan su adecuada tipificación dentro del sistema jurídico ecuatoriano, así como una carencia de capacitación especializada en el ámbito judicial para enfrentar esta problemática. **La investigación concluye** con la necesidad urgente de reformar la legislación vigente, implementar políticas públicas integrales, promover la sensibilización social y robustecer los mecanismos de protección, con énfasis en la salvaguarda de los derechos de las mujeres y los niños afectados por esta modalidad de violencia.

Nacionales

Espinoza (2022), desarrolló la tesis “Criterios jurisprudenciales en el otorgamiento de la reparación civil a las víctimas indirectas del delito de feminicidio en el Perú, 2020”, UPN. La presente investigación abordará el fenómeno del feminicidio, con especial énfasis en el aspecto de la reparación civil. A través del análisis de diversos fallos judiciales, donde se evidencia que los montos indemnizatorios fijados a favor de estas víctimas indirectas niños, niñas y adolescentes, resultan ser notoriamente bajos y desproporcionados en comparación con las reparaciones civiles otorgadas en casos de homicidio, donde las sumas pueden alcanzar hasta un millón de soles. Finalmente, se **concluirá** que no existen parámetros preestablecidos en materia de responsabilidad civil extracontractual aplicados a los casos de feminicidio, lo que deriva en la asignación de montos reparativos simbólicos e insuficientes.

Borda y Ticona (2024), escribieron sobre “Falta de uniformidad en la regulación de la fijación en la reparación civil de víctimas indirectas de delitos de feminicidio, Arequipa 2023”. La presente investigación tuvo como finalidad examinar la existencia de una falta de uniformidad en la normativa relacionada con la determinación de la reparación civil para las víctimas indirectas de delitos de feminicidio en la ciudad de Arequipa durante el año

2023. Los resultados evidenciaron que el proceso de determinación de la reparación civil en casos de feminicidio presenta una notoria falta de uniformidad, lo que genera inquietudes respecto a la equidad y la justicia en la aplicación de dicha medida. **En conclusión**, se constató la existencia de una regulación no uniforme en la fijación de la reparación civil destinada a las víctimas indirectas de feminicidio en Arequipa, durante el año 2023.

Idme (2024), desarrolló la tesis denominada “Deficiencia en la fijación de la reparación civil por el ministerio público, respecto a las víctimas indirectas del delito de feminicidio, en el distrito fiscal de Amazonas 2018-2021”. La presente investigación analizó las deficiencias existentes en la determinación de la reparación civil por parte del Ministerio Público en casos de feminicidio con víctimas indirectas, específicamente en el distrito fiscal de Amazonas durante el periodo 2018-2021. El estudio evidenció falencias tanto en la argumentación como en la fundamentación de las solicitudes presentadas, además de la ausencia de criterios homogéneos para su formulación. **Se concluye**, establecer lineamientos claros, capacitar adecuadamente al personal fiscal, incorporar peritajes especializados, realizar valoraciones exhaustivas en cada caso, incluir a todos los sujetos afectados por el delito y fortalecer la argumentación jurídica en las solicitudes de reparación.

Arellano y Damian (2024), desarrollaron la investigación “Feminicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques por razón de género, específicamente la Ley N°30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas”. De la USIL- Lima. En sus inicios, la legislación nacional no contemplaba de forma específica esta figura penal, por lo que se recurría a otros tipos penales como el homicidio o el parricidio para sancionar a los responsables. Posteriormente, se logró incorporar el feminicidio como delito autónomo en

el ordenamiento jurídico peruano, lo que permitió visibilizar con claridad la gravedad de esta problemática social, no solo presente en el Perú, sino a nivel global. En **conclusión**, la investigación se centra en la falta de celeridad y eficacia por parte del Poder Judicial en la emisión de medidas de protección y prevención dirigidas a las víctimas de violencia familiar. Ante esta deficiencia, se propone que la Policía Nacional del Perú pueda otorgar, desde el primer momento, medidas preventivas y de protección a las víctimas de tentativa de feminicidio y violencia familiar. El análisis se enmarca en la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La propuesta toma como referencia la experiencia internacional, específicamente la Ley N.º 13827 de Brasil, la cual otorga a la policía la facultad de emitir estas medidas de forma inmediata.

Ludeña y Porras (2025), investigaron “Las medidas de protección en la prevención del delito de feminicidio en el módulo de violencia familiar de Huancayo, 2024”. UPLA. El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la implementación de medidas de protección y la prevención del delito de feminicidio en dicho módulo especializado. La metodología empleada se basó en el método científico, enmarcándose dentro de una investigación de tipo básico puro, con un diseño no experimental de tipo correlacional simple. Los resultados obtenidos permitieron **concluir** que existe una relación inversa entre las medidas de protección y la ocurrencia del delito de feminicidio, lo cual se evidenció a través del valor $p=0,613$ ($>0,05$), indicando que, a mayor aplicación y cumplimiento de las medidas de protección, menor es la incidencia de casos de feminicidio.

Local

Huamaní (2025), desarrollo “*Ineficacia de la Pericia Psicológica en los delitos de Violencia Psicológica, Distrito de Independencia Lima 2020-2024*”. Se plantea abordar la ineficacia de la pericia psicológica en los casos de violencia psicológica, en el distrito de Independencia, perteneciente a la

jurisdicción del Ministerio Público de Lima Norte. Asimismo, se pretende evidenciar la relevancia de incorporar la evaluación psiquiátrica en casos específicos relacionados con denuncias por violencia psicológica, a fin de garantizar una valoración más precisa y técnica. Se **concluye** que la investigación busca comprobar la hipótesis de que es indispensable incorporar la pericia psiquiátrica como prueba determinante en casos concretos de violencia psicológica, de modo que el informe pericial tenga el carácter de prueba idónea y con suficiente certeza, contribuyendo así a una administración de justicia más eficaz y sensible con las víctimas.

Palomino (2025), desarrolló “La violencia contra la mujer y el aumento del feminicidio en la comisaria Caja de Agua - San Juan de Lurigancho, 2020”. El objetivo principal de esta investigación consistió en determinar de qué manera la violencia contra la mujer incide en el aumento de los casos de feminicidio en dicha comisaría durante el periodo mencionado. Los hallazgos de la investigación permitieron **concluir** que la violencia contra la mujer influye de forma significativa en el incremento del feminicidio, siendo la violencia psicológica la más determinante, pues genera un daño profundo que, en muchos casos, precede a los hechos fatales.

Umeres y Colquehuanca (2024), investigaron “Incumplimiento de medidas de protección dictadas por el juzgado frente a la violencia familiar en el Distrito de Comas, 2021”. UPLA. El estudio se centró en identificar las causas y factores que perpetúan este tipo de violencia, entre ellos, la discriminación estructural, el machismo y otras expresiones de violencia motivadas por odio, ira o deseos de venganza por parte del agresor, las cuales deterioran seriamente la integridad física y emocional de las víctimas. Finalmente se **concluye** en plantear recomendaciones orientadas a mejorar la aplicación efectiva de las medidas de protección, con el propósito de prevenir y erradicar la violencia contra las víctimas, y así

contribuir a una respuesta más eficaz por parte del sistema de justicia y las entidades encargadas de su implementación.

Valdivia (2024), desarrolló la tesis “Propuesta de ley para establecer criterios para la reparación civil para las víctimas indirectas del delito de feminicidio, Lima 2024”. La investigación consistió en formular una propuesta normativa orientada a definir los criterios para la determinación de la reparación civil destinada a las víctimas indirectas en casos de feminicidio, en el contexto de Lima, 2024. **En conclusión**, se evidenció la necesidad de una propuesta legislativa que contemple lineamientos precisos para regular la reparación civil a favor de las víctimas indirectas del feminicidio.

Viviano (2023), desarrolló la exposición “Repercusiones sociales del delito de feminicidio en las víctimas indirectas”. El Programa Nacional Aurora en el año 2023, a través de un enfoque ecológico-sistémico, se analizaron los efectos del feminicidio en distintos niveles: individual, familiar, comunitario y social. Además, se reflexiona las limitaciones de las políticas públicas y la necesidad de replantearlas desde una perspectiva integral. Asimismo, se concluye que el feminicidio no termina con la pérdida de una vida; sus secuelas se extienden a todo el entorno social de la víctima. Por ello, es esencial que los Estados no solo sancionen a los responsables, sino que también implementen mecanismos eficaces de protección, reparación y acompañamiento para las víctimas indirectas.

3.2 Bases teórica

3.2.1 Categoría 1: Víctima indirecta

En el ámbito del Derecho penal y del sistema internacional de protección de los derechos humanos, se considera víctima indirecta a toda persona que, sin haber sido blanco directo del hecho delictivo, experimenta consecuencias derivadas del mismo, ya sean de carácter emocional,

social, psicológico o económico (Ramírez, 2004). Esta figura cobra especial importancia en los casos de feminicidio, donde familiares cercanos como los hijos, hijas, padres o madres de la víctima directa se ven profundamente afectados por el crimen, pese a no haber sufrido directamente la agresión. (Lagarde y de los Ríos, 2008).

En el caso peruano, a pesar de que el marco penal reconoce a la víctima directa como sujeto procesal con derechos, aún persiste un vacío normativo respecto al tratamiento jurídico y reparador de las víctimas indirectas en situaciones de feminicidio. Esta omisión ha generado un intenso debate doctrinario y jurisprudencial en torno a la necesidad de regular la reparación civil en beneficio de los hijos e hijas huérfanos, así como asegurar su acceso a servicios básicos como salud mental, educación, protección social y justicia (Villavicencio, 2018).

En respuesta a esta situación, distintos organismos internacionales han exhortado a los Estados a implementar políticas públicas específicas dirigidas a este grupo de víctimas, para garantizar un enfoque de justicia restaurativa y el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

3.2.1.1 Subcategorías.

- **Hijos e hijas de la víctima**

Los hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de feminicidio representan una de las manifestaciones más evidentes del concepto de víctima indirecta. Aunque no hayan sido objeto directo de la agresión física, experimentan consecuencias profundas, persistentes y multidimensionales en los ámbitos emocional, psicológico, social y económico, lo cual exige una respuesta integral

por parte del Estado en términos de protección y reparación (Russell & Harmes, 2001).

- **Afectación emocional y psicológica**

Diversas investigaciones en psicología forense y derechos humanos han evidenciado que los menores que pierden a su madre por feminicidio presentan, con frecuencia, síntomas de estrés postraumático, ansiedad, depresión y sentimientos de abandono o culpa (Echeburúa, 2019). Estas secuelas psicológicas se intensifican cuando los niños presencian el hecho violento o cuando el agresor es su propio padre, generando un duelo doblemente traumático: la pérdida materna y, simultáneamente, la ausencia del progenitor por prisión o fallecimiento.

- **Situación de vulnerabilidad socioeconómica**

La pérdida de la madre, quien muchas veces era la figura principal de cuidado y sustento del hogar, expone a los hijos e hijas a condiciones de pobreza, inseguridad y exclusión. Esta situación compromete el ejercicio de derechos esenciales como el acceso a servicios de salud, educación, vivienda digna y protección social, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).

- **Derecho a la reparación integral**

Desde el punto de vista jurídico, estos niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos como víctimas indirectas del feminicidio, lo que implica su incorporación como parte agraviada en los procesos penales, así como el acceso a mecanismos de reparación integral. Esto comprende indemnizaciones económicas, medidas de rehabilitación y garantías de no repetición, en

concordancia con los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2009).

▪ **Personas dependientes**

En numerosos casos, las mujeres asesinadas por feminicidio eran el principal sostén económico del hogar o proveían cuidados a familiares en situación de vulnerabilidad, como a sus hijos, adultos mayores o personas con discapacidad. Su muerte genera un vacío crítico en la estructura familiar, dejando a estas personas en estado de desamparo, sin ingresos ni respaldo inmediato, lo que incrementa su exposición a la pobreza y a la exclusión (Defensoría del Pueblo, 2022).

• **Dependencia económica y situación de riesgo social**

En numerosos casos, las mujeres asesinadas por feminicidio eran el principal sostén económico del hogar o proveían cuidados a familiares en situación de vulnerabilidad, como adultos mayores o personas con discapacidad. Su muerte genera un vacío crítico en la estructura familiar, dejando a estas personas en estado de desamparo, sin ingresos ni respaldo inmediato, lo que incrementa su exposición a la pobreza y a la exclusión (Defensoría del Pueblo, 2022).

• **Déficit normativo en el reconocimiento legal**

En la legislación penal peruana, aún no se contempla de manera expresa a las personas dependientes como sujetos beneficiarios de la reparación civil en casos de feminicidio. La normativa actual centra su atención en los hijos menores de edad, dejando al margen a otros familiares o personas vulnerables

cuya subsistencia estaba íntimamente ligada al rol de la víctima (MINJUSDH, 2021).

▪ **Testigos presenciales**

Se considera testigos presenciales afectados a aquellas personas que, sin haber sido blanco directo del acto violento, presencian de forma directa el feminicidio o parte de su ejecución, experimentando como consecuencia un daño psicológico, emocional y social considerable. Esta subcategoría, en el marco de las víctimas indirectas, adquiere particular relevancia cuando los testigos son niñas, niños, adolescentes u otros familiares cercanos, que son testigos del hecho sin poder intervenir para evitarlo. (MINJUSDH, 2021).

3.2.2 Categoría 2: Delito de feminicidio

En el ámbito del Derecho penal y del sistema internacional de protección de los derechos humanos, se considera víctima indirecta a toda persona que, sin haber sido blanco directo del hecho delictivo, experimenta consecuencias derivadas del mismo, ya sean de carácter emocional, social, psicológico o económico. Esta figura cobra especial importancia en los casos de feminicidio, donde familiares cercanos como los hijos, hijas, padres o madres de la víctima directa se ven profundamente afectados por el crimen, pese a no haber sufrido directamente la agresión (Russell & Radford, 1992).

3.2.2.1 Subcategorías.

▪ **Feminicidio íntimo**

Los hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de feminicidio representan una de las manifestaciones más evidentes del concepto de víctima indirecta. Aunque no hayan sido objeto directo de la agresión física, experimentan consecuencias profundas, persistentes y

multidimensionales en los ámbitos emocional, psicológico, social y económico, lo cual exige una respuesta integral por parte del Estado en términos de protección y reparación (Russell & Radford, 1992).

▪ **Feminicidio en presencia de los hijos e hijas**

Los testigos presenciales, particularmente cuando se trata de menores de edad, requieren una respuesta inmediata del Estado que incluya atención psicológica especializada, seguimiento psicosocial y medidas de protección jurídica adecuadas. No obstante, la Defensoría del Pueblo del Perú (2022) ha alertado que estos casos suelen ser excluidos de las medidas de asistencia y protección, pese a las graves afectaciones que generan.

▪ **Feminicidio por conexión**

El feminicidio por conexión constituye una modalidad particular del delito de feminicidio, en la cual la víctima no es el blanco directo del agresor, pero pierde la vida como consecuencia de su vínculo, cercanía o intervención en situaciones de violencia basada en género dirigidas hacia otra mujer. Es decir, se trata del asesinato de una mujer por haber acompañado, defendido o estado presente en el entorno de quien era originalmente objeto de dicha violencia (Lagarde, 2008).

3.3 Marco conceptual

El presente marco conceptual tiene como propósito establecer con precisión los conceptos fundamentales de naturaleza jurídica, doctrinal y social que sustentan la investigación sobre el delito de feminicidio y sus repercusiones en las víctimas indirectas, con énfasis en los niños, niñas y

adolescentes, quienes son considerados sujetos de especial protección conforme al derecho nacional e internacional vigente.

1. Víctima indirecta

Se considera víctima indirecta a aquella persona que, sin haber sido objeto directo del delito, sufre afectaciones de carácter material, emocional, psicológico o moral como consecuencia de dicho acto. En el contexto del feminicidio, esta categoría incluye a los hijos e hijas de la víctima, así como a otras personas del entorno cercano, quienes experimentan graves secuelas derivadas de la pérdida violenta de una figura materna o de cuidado (Defensoría del Pueblo, 2022).

2. Niños, niñas y adolescentes como víctimas indirectas

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), instrumento internacional ratificado por el Estado peruano, todo menor tiene derecho a la vida, a la protección frente a todo tipo de violencia y a recibir asistencia adecuada en situaciones de pérdida parental. En consonancia con este mandato, la Defensoría del Pueblo del Perú ha destacado que estos niños, niñas y adolescentes deben ser objeto de atención prioritaria por parte del Estado, así como ser reconocidos formalmente como sujetos de reparación integral.

3. Feminicidio

Desde una perspectiva teórica, Marcela Lagarde (2006) plantea que el feminicidio no debe reducirse únicamente al acto de asesinar mujeres, sino que debe ser comprendido como una manifestación extrema de un sistema patriarcal de dominación, sustentado en la desigualdad, la impunidad y la negligencia institucional frente a la violencia de género. En este sentido, el feminicidio constituye tanto un crimen individual como un

fenómeno social que refleja la omisión del Estado en su deber de prevención, protección y sanción.

IV.- MARCO METODOLÓGICO

4.1 Tipo de investigación

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación fue de tipo básico o fundamental, tuvo como finalidad enriquecer teorías existentes y fortalecer los fundamentos conceptuales. El presente estudio aportó al desarrollo del conocimiento jurídico respecto

a la protección, reparación y reconocimiento de derechos de los menores que han perdido a sus madres como consecuencia de un feminicidio, articulando elementos del Derecho penal, el sistema de derechos humanos y la doctrina de protección integral del niño y adolescente.

4.2 Diseño de investigación

Según Strauss y Corbin (2002), la teoría fundamentada constituyó el más apropiado para esta investigación, su enfoque cualitativo que se diferencia de otros diseños por no partir de hipótesis preestablecidas, sino que permitió el desarrollo de una teoría emergente basada en los datos recolectados. En este caso, a través de entrevistas a informantes especializados, se busca identificar conceptos, relaciones y categorías jurídicas y sociales que permitan explicar las lagunas normativas, la ausencia de criterios uniformes y las afectaciones reales que sufren los menores tras la pérdida violenta de sus madres.

Nivel

Según Sampieri, el nivel descriptivo que permitió detallar las características y particularidades de un fenómeno tal como se presenta en su contexto (Sampieri, 2022). En esta investigación, dicho nivel se orientó a describir las experiencias y afectaciones que enfrentan las víctimas indirectas del feminicidio en Lima Sur, así como la respuesta institucional hacia ellas.

Método

El método inductivo es un tipo de procedimiento de razonamiento que parte del análisis de casos particulares, para llegar a conclusiones generales (Bernal, 2010). Dentro del contexto de la presente tesis, los autores tienen acceso a las experiencias particulares de las víctimas indirectas de feminicidio (familia, amigos de la víctima directa), las cuales recolectan a través de entrevistas. A partir de dichas observaciones

particulares tratan de identificar patrones, regularidades y principios, entendiendo de esta manera cómo puede impactar el feminicidio emocional, social y económicamente a quienes no son las víctimas directas (Rodríguez, 2022; Paredes, 2024). Este proceso permite generar conocimientos que calcen con la realidad empírica, además de llegar a conclusiones generales, las cuales, a pesar de derivar sobre casos concretos de la Lima Sur, pueden ser insumos relevantes para el diseño de políticas públicas o estrategias de apoyo de ámbito regional o nacional. Sin embargo, como se trata de un método inductivo los hallazgos pueden verse influenciados por las características de la muestra y la temporalidad, siendo este un límite respecto a la generalización (Gutiérrez, 2023).

4.3 Matriz de operacionalización de categorías

Categoría de estudios	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual	Unidad de análisis
1. Víctima indirecta	Se refiere a personas que, sin ser víctimas directas del feminicidio, padecen impactos psicológicos, sociales, jurídicos o económicos, especialmente menores y grupos vulnerables (Russell & Harmes, 2001).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hijos e hijas de la víctima. 2. Personas Dependientes. 3. Testigos presenciales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Menores que quedan en situación de orfandad por feminicidio, expuestos a duelo traumático, vulnerabilidad económica y que requieren protección integral. 2. Familiares con dependencia económica o emocional de la víctima. 3. Testigos que presenciaron el hecho y sufren consecuencias psicológicas severas. 	Se entrevistará a 5 fiscales, 2 abogados, 1 psicólogo.
2. Delito de feminicidio	Es la forma más grave de violencia de género, que implica la muerte de una mujer por su condición y afecta jurídica, social y familiarmente a su entorno cercano (Lagarde y de los Ríos, 2008).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Feminicidio íntimo. 2. Feminicidio en presencia de los hijos/as 3. Feminicidio por conexión 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesinato cometido por la pareja o expareja en un contexto de violencia doméstica, con alto impacto en las víctimas indirectas, especialmente hijos e hijas. 2. Los testigos presenciales, en especial menores, necesitan atención psicológica, seguimiento psicosocial y protección jurídica inmediata. 3. La víctima indirecta muere por su cercanía con la mujer agredida. 	

4.4 Procedimiento de muestreo

En el contexto de la presente investigación de enfoque cualitativo, se optó por un muestreo no probabilístico por criterio, también conocido como muestreo intencional, ya que la selección de los participantes se realizará de manera deliberada en función de su conocimiento especializado y experiencia relevante respecto al problema jurídico abordado (Sampieri, Collado & Lucio, 2014).

4.5 Recolección y análisis de la información

Recolección de la información

El instrumento principal de la investigación es una guía de entrevista, constituida por preguntas abiertas descritas de manera cuidadosa y sistemática de acuerdo a las categorías y los objetivos del estudio. Esta guía de entrevista actúa como un marco orientador para dirigir la interacción sin someterse a las limitaciones que podría imponerla, por tal motivo, favorece una expresión rica, exhaustiva, viva e in situ de las experiencias, percepciones y significados que suscitaba el fenómeno del feminicidio y su impacto en las víctimas indirectas. A la vez, la flexibilidad que permite esta guía de entrevista, capaz de ajustar las preguntas en función del desarrollo de la entrevista, conlleva la posibilidad de ir profundizando y ampliando las nuevas líneas que puedan salir desde las voces de los interrogados durante el curso de la misma y que son imprescindibles si se elabora un análisis interpretativo profundo de la información obtenida (Glaser & Strauss, 1967).

Análisis de la información

El análisis de la información consiste en procesar, interpretar y organizar los datos recogidos, con el fin de identificar patrones, significados, categorías y relaciones entre los conceptos que emergen del discurso de los entrevistados. (Sampieri, Collado & Lucio, 2014).

Instrumento

El instrumento está ligado al recojo de información, puesto que estos sirven en forma directa en la entrevista con preguntas abiertas, para que la técnica cumpla con los propósitos de la investigación. Esta guía de preguntas consta de 7 preguntas abiertas que fueron planteadas a los entrevistados, en forma físico.

Validación y validadores del instrumento

Tabla 1. Instrumento de validación

Nombre del experto	DNI	Grado académico	Evaluación
Godofredo Jorge Calla Colana	25413288	Doctor	CUMPLE
Magnolia Karen Domínguez Rodríguez	40023716	Magister	CUMPLE
Pablo Felipe Miranda Miranda	09645100	Magister	CUMPLE
Antonio Wilmer PAITAN CAHUA	21452959	Doctor	CUMPLE

4.6 Aspectos éticos y regulatorios

La investigación que se presenta se llevó a cabo siguiendo estrictamente la Guía Metodológica para la elaboración de la Tesis de la Universidad Autónoma de Ica, garantizando que todos los procesos de investigación se desarrollaran cuidadosa y organizadamente, siguiendo los criterios que se describen en la propia guía institucional. También se llevó a cabo tal y como indican las normas para citación y referencia del formato APA, en su séptima edición, lo que asegura el reconocimiento del autor original y el respeto a los derechos de autor. Asimismo, la investigación priorizó los principios éticos que dieron protección a la confidencialidad y el anonimato de las personas participantes; se pidió el consentimiento informado y se garantizó el manejo responsable y seguro de los datos recolectados. De esta forma, este enfoque metodológico permitía tanto recolectar la información relevante y pertinente, como asegurar un trato ético y respetuoso a las personas participantes, cumpliendo con la normativa legal y académica vigente.

V. RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

El uso de la guía de preguntas en la investigación a la que se le ha dado el nombre: “Afectación a la víctima indirecta del delito de feminicidio en Lima Sur, 2025” ha tenido como finalidad obtener información relevante que permita describir con mayor profundidad la realidad y el grado de las necesidades de protección que presenta la víctima indirecta en relación con el delito de feminicidio.

Esta sección del estudio ha sido confeccionada a partir del análisis de los datos obtenidos mediante el proceso de triangulación que se consideró en el marco de las técnicas de entrevista, observación y análisis documental correspondientes junto a sus respectivos instrumentos de recolección. Este proceso de triangulación ha permitido describir y comprender de la mejor forma posible el desarrollo y la extensión de la investigación que se puede observar a lo largo de la misma.

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025.

Tabla 2. Resultados matrices de triangulación

Categoría Marco Teórico	Autor	Análisis e Interpretación
Las víctimas directas del feminicidio, padecen impactos psicológicos, sociales, jurídicos o económicos, especialmente menores y grupos vulnerables	Ramírez (2004)	Coincidiendo con lo destacado por los entrevistados, las consecuencias que atraviesan las víctimas indirectas de feminicidio en Lima Sur están interrelacionadas por factores familiares, emocionales y sociales, siendo especialmente destacable el impacto psicológico, que se manifiesta a través de síntomas de estrés postraumático, ansiedad, depresión y una sensación de vulnerabilidad. Al respecto, los entrevistados indicaron que la ausencia de redes de apoyo, los conflictos familiares y la evidencia de violencia contribuyen a tolerar la afectación y dificultan la posibilidad y el logro de una recuperación. Las restricciones en la atención legal y la protección institucional que reciben a menudo provocan una sensación de desconfianza y desprotección. Finalmente, destacaron que la resiliencia, la edad, el vínculo con la víctima y los recursos socioeconómicos que posee el entorno contribuyen a determinar la magnitud y la duración de este daño. En su conjunto, afirmaron que esta afectación es multidimensional y, por lo tanto, requiere una intervención integral emocional, social y legal.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

Tabla 3. Resultados matrices de triangulación del objetivo 1

Subcategoría Marco Teórico	Autor	Análisis e Interpretación
Menores que quedan en situación de orfandad por feminicidio, expuestos a duelo traumático, vulnerabilidad económica y que requieren protección integral.	Russell & Harnes (2001).	Los entrevistados coincidieron en que los hijos e hijas de las víctimas indirectas de feminicidio amenazadas por un proceso de socialización con malas experiencias, el abuso de sustancias y la dificultad para cambiar y adaptarse al nuevo entorno familiar. En su condición de población en riesgo, al ser víctimas directas de feminicidio son: Hijos con discapacidad emocional: terror. Estrés postraumático. Ansiedad. Depresión. Inseguridad. Dificultades para cambiar y adaptarse a la nueva situación familiar. Hijos con discapacidad social: aislamiento. Estigmatización. Trastornos en el rendimiento escolar. Hijos con discapacidad de acceso a la justicia: problemas en la custodia. Problemas de tutela. Acceso a los servicios de protección y reparación. Para ello, los profesionales del área destacaron la necesidad de establecer pautas para el manejo de casos, así como las estrategias para facilitar una intervención y asesoría psicológica complementaria, cuidada y sostenida a lo largo del tiempo, la construcción de condiciones de seguridad y la presencia de especialistas en violencia de género y en infancia. Asimismo, hicieron énfasis en la coordinación interinstitucional y el desarrollo de redes familiares de referencia. Conjuntamente afirmaron que estas orientaciones son imprescindibles para garantizar el bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de los hijos e hijas de las víctimas indirectas de feminicidio.

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

Tabla 4. Resultados matrices de triangulación del objetivo 2

Subcategoría Marco Teórico	Autor	Análisis e Interpretación
Familiares con dependencia económica o emocional de la víctima.	Defensoría del Pueblo (2022).	Los participantes de la entrevista expusieron que la muerte de la víctima directa en casos de feminicidio tiene un impacto demoledor en la vida de las personas dependientes, esto es, hijos e hijas, familiares cercanos o en la mayor parte de los casos del círculo familiar; dicho impacto se traduce en alteraciones o cambios en las emociones tales como tristeza, ansiedad, miedo y dificultades para procesar el duelo. Las consecuencias afectan su estabilidad y su vida diaria, de ahí que también indicaron el aislamiento social, el cambio de las relaciones familiares y la escasez económica también incrementan la afectación que proviene del feminicidio, agravando la carga emocional y las competencias. Aseguraron que factores tales como la carencia de apoyo familiar, las condiciones socioeconómicas deterioradas y la débil protección institucional aumentan la vulnerabilidad de las personas dependientes. Por todo esto, los y las profesionales enfatizaron la necesidad de que haya maneras de intervención integrales y coordinadas que puedan incluir atención psicológica, apoyos sociales y protección legal, de manera que las consecuencias del feminicidio puedan ser minimizadas y un contexto propicio para la recuperación y el bienestar de las personas dependientes sea alcanzado.

Objetivo específico 3

Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025. Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

Tabla 5. Resultados matrices de triangulación del objetivo 3

Subcategoría Marco Teórico	Autor	Análisis e Interpretación
Testigos que presenciaron el hecho y sufren consecuencias psicológicas severas.	MINJUSDH (2021)	Las personas a las que se les realizó la entrevista coincidieron en señalar que la protección en torno a los testigos presenciales en niveles de feminicidio que ocurren en Lima Sur tiene limitaciones, ya que, aunque existe tanto la creación de protocolos y medidas de seguridad para ellos como la toma de acciones en este sentido, su aplicación es irregular, lo que deja a los testigos presenciales expuestos a riesgos y represalias. Así mismo expusieron que las acciones pusieran en marcha como las que el acompañamiento policial, el cambio de residencia o reubicación temporal, la asistencia letrada, dependen de aspectos como la disponibilidad de recursos y la coordinación interinstitucional, aspectos que a menudo son insuficientes. A esto se suma la falta de la suficiente capacitación del personal de las entidades públicas para atender situaciones relacionadas con este tipo de delitos y los trámites burocráticos, que por su naturaleza dificultan una respuesta rápida y efectiva. Agregaron que también se enfrentan a situaciones de miedo, estrés y presión social. Estas situaciones no son gestionadas de forma completa. Por ello, los profesionales coincidieron en afirmar la importancia de fortalecer protocolos, mejorar la coordinación institucional y garantizar el acompañamiento; un acompañamiento que articule la seguridad física, la asistencia psicológica y la asistencia letrada.

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 1. ¿Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

<p>Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada</p>	<p>Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p>Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p>Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial</p>	<p>Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores</p>	<p>Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores</p>	<p>Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p>Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial</p>
<p>Uno de los principales factores sería la falta de atención por parte de los psicólogos del Ministerio Público, quienes solamente atienden a la víctima - claro esto en otros delitos como por ejemplo Violencia contra la mujer, pero en el caso que nos ocupa como es el delito de feminicidio dejan de lado a la víctima indirecta como por ejemplo los hijos y padres quienes tienen que recuperarse emocionalmente solos sin ayuda del estado.</p>	<p>Desde mi experiencia, considero que los principales factores que influyen en la afectación de las víctimas indirectas están relacionados, ante todo, con la exposición directa al acto violento. Este impacto es mucho más profundo cuando se trata de hijos menores que presencian el hecho. Además, influyen otros aspectos como la falta de una red familiar de apoyo, la situación económica que suele deteriorarse tras la pérdida de la víctima principal y la revictimización que se produce en los propios procesos judiciales o en los servicios de asistencia que no están adecuadamente articulados. En el contexto de Lima Sur, estos problemas se agudizan porque los servicios especializados en salud mental son limitados y el sistema de protección se encuentra sobrecargado, lo que dificulta brindar una atención oportuna y efectiva a quienes resultan afectados.</p>	<p>Si bien reconocemos que las medidas existentes representan un avance normativo relevante, en la práctica su efectividad todavía se ve limitada por la escasez de personal y de recursos logísticos. En muchos casos no se logra un acompañamiento constante ni una atención psicológica completa. Por eso considero esencial fortalecer los mecanismos de coordinación y supervisión entre instituciones, y asignar mayores recursos presupuestales para garantizar una protección efectiva, continua y adaptada a las necesidades de cada víctima indirecta.</p>	<p>Desde mi experiencia, los factores que más inciden en la afectación de las víctimas indirectas están estrechamente relacionados con el vínculo emocional que tenían con la víctima principal, especialmente cuando se trata de hijos, hijas o madres. También influye el grado de exposición al hecho violento y la ausencia de una red familiar que brinde contención y apoyo. A esto se suma la situación económica, ya que en muchos casos la persona fallecida era el principal sustento del hogar, lo que intensifica el impacto tanto psicológico como social en la familia.</p>	<p>Desde mi experiencia profesional, los factores que más inciden en el grado de afectación son, en primer lugar, la exposición directa al hecho violento y la cercanía emocional que se tenía con la víctima. A esto se suma la ausencia de un apoyo psicológico oportuno en los momentos posteriores al suceso. En el contexto de Lima Sur, esta situación se agrava porque muchas familias enfrentan condiciones de precariedad económica y social, lo que dificulta su acceso a atención especializada y redes de acompañamiento emocional.</p>	<p>La combinación de elementos individuales a sus recursos propios de la experiencia vivida y su entorno familiar, social u otros que incluye violencia previa, dependencia, genero patriarcales, aislamiento y otros.</p>	<p>No podría responder la pregunta debido a que eso dependerá del resultado de la terapia psicológica que se practicara a la menor.</p>	<p>Los principales factores que influyen en la afectación a las víctimas indirectas de feminicidio incluyen la violencia psicológica y emocional que sufren al presenciar o vivir en un entorno de violencia.</p>

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

<p align="center">Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada</p>	<p align="center">Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p align="center">Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p align="center">Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial</p>	<p align="center">Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores</p>	<p align="center">Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores</p>	<p align="center">Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p align="center">Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial</p>
<p>Las principales dificultades en las víctimas directas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Reconocimiento de su rol como víctima indirecta en el proceso Penal, priorizando más a la parte imputada. •Falta de acceso a los servicios de apoyo por parte de las autoridades. •Falta de acceso a mecanismos de reparación y justicia 	<p>En la práctica, uno de los mayores retos que enfrentamos es la falta de una coordinación real y constante entre las instituciones responsables de la protección, como el Ministerio Público, el MIMP, el Poder Judicial y los Centros de Emergencia Mujer. A ello se suma la ausencia de programas sostenidos que brinden apoyo psicológico y social a las víctimas indirectas, así como la demora en la ejecución de las medidas de protección. También debo señalar que todavía existe poca sensibilización del personal respecto al trato diferenciado que estas víctimas requieren, lo que genera en muchas ocasiones sentimientos de abandono y desconfianza hacia el propio sistema de justicia.</p>	<p>Lamentablemente, las víctimas indirectas no siempre son reconocidas formalmente dentro del proceso penal, y eso les impide acceder a las medidas de reparación que por derecho les corresponden. Además, la coordinación entre la Fiscalía, los Centros de Emergencia Mujer y el Poder Judicial sigue siendo limitada, lo que en la práctica provoca duplicidad de esfuerzos o, en algunos casos, el abandono de situaciones que requieren un seguimiento continuo.</p>	<p>Las principales dificultades que enfrentamos tienen que ver con la poca articulación entre el Ministerio Público, el MIMP y las municipalidades, lo que limita la efectividad de las acciones conjuntas. A esto se suma la falta de personal especializado y de recursos económicos que permitan brindar una atención psicológica constante y de calidad. Además, muchas víctimas indirectas no se acercan a denunciar ni a pedir ayuda, ya sea por miedo o porque desconocen los servicios de apoyo que el Estado pone a su disposición.</p>	<p>Diría que uno de los mayores retos que enfrentamos es la falta de articulación efectiva entre las distintas instituciones que deberían trabajar de manera coordinada. Además, no existe un seguimiento psicológico continuo para las víctimas indirectas, lo que interrumpe su proceso de recuperación. A esto se suma la limitada presencia de profesionales capacitados específicamente en trauma derivado de la violencia feminicida, un aspecto clave para brindar una atención realmente especializada y sensible a este tipo de casos.</p>	<p>Escasos recursos propios y la falta de red idónea.</p>	<p>La falta de presupuesto por parte de las instituciones que brindan un respaldo a las víctimas indirectas, ejemplo: el CEM.</p>	<p>La falta de información de sus derechos, sus recursos, la desprotección efectiva por parte de las instituciones, la precarización económica y el temor de seguridad debido a la posible vinculación de agresores con organizaciones delictivas.</p>

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>La principal mejora sería más apoyo por parte de las instituciones del estado (MIMP, CEM, MP, PNP, entre otras instituciones) que deben prestar apoyo psicológico, social y legal, a su vez hacer seguimientos de cómo sigue su vida después de una pérdida como lo es una madre o una hija, de esta forma no dejar desamparada a las víctimas indirectas.</p>	<p>Considero fundamental que se implemente un sistema interinstitucional que funcione de manera permanente para el seguimiento psicosocial y jurídico de las víctimas indirectas, poniendo especial atención en los hijos e hijas de las mujeres víctimas de feminicidio. Asimismo, es necesario fortalecer la capacitación especializada de fiscales, psicólogos y trabajadores sociales en temas vinculados al trauma que deja la violencia feminicida. Otro aspecto importante sería la creación de un fondo de apoyo económico que ayude a cubrir las necesidades básicas de las familias afectadas. Finalmente, avanzar en la digitalización y priorización de los casos de feminicidio en Lima Sur permitiría brindar una respuesta más rápida, eficiente y, sobre todo, más humana.</p>	<p>Yo propondría una modificación del marco legal para que las víctimas indirectas sean reconocidas formalmente como sujetos procesales, con pleno derecho a una reparación civil y a una atención integral. Además, considero fundamental fortalecer la capacitación del personal fiscal y policial en temas de trauma y enfoque de género, de modo que puedan brindar una respuesta más humana, empática y especializada frente a estos casos.</p>	<p>Considero fundamental la creación de equipos interdisciplinarios permanentes dentro de las fiscalías de familia y de violencia de género, integrados por psicólogos con formación específica en duelo y trauma derivados del feminicidio. Además, es importante fortalecer la coordinación con el Poder Judicial para agilizar la implementación de las medidas de protección y garantizar el acceso oportuno a la asistencia económica para las víctimas indirectas.</p>	<p>Considero fundamental que, ante un caso de feminicidio, se brinde una atención emocional inmediata a los hijos o hijas que fueron testigos del hecho, ya que ese primer acompañamiento puede marcar una gran diferencia en su proceso de recuperación. Además, es necesario fortalecer los programas comunitarios de salud mental en Lima Sur, para que las familias afectadas encuentren un apoyo cercano, accesible y constante dentro de su propio entorno.</p>	<p>Generar y difundir plan de integración con el MINSA. Fortalecer las redes de soporte familiar. Insertar y seguimientos a la población específica que deja de asistir a sus sesiones y/o servicios de psicología y/o psiquiátrica.</p>	<p>No podría dar una opinión al respecto debido a que toda vez que eso se determina con una evaluación psicológica practicada por un profesional en esa área.</p>	<p>La agilización de procesos, para ello se requiere de más personal, tanto administrativo como fiscal. La educación para la prevención de la violencia en niños, niñas y adolescentes. Implementación de políticas públicas efectivas y el fortalecimiento de organizaciones que apoyen a las víctimas y sus familias.</p>

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>Las principales consecuencias emocionales son el duelo, trauma, inseguridad y la baja autoestima. Consecuencia Sociales, son exclusión, aislamiento y reconfiguración de los roles familiares y las consecuencias Legales, son falta de apoyo, el acceso limitado a la justicia y la dificultad para tener compensación económica.</p>	<p>Desde el punto de vista emocional, los hijos e hijas de las víctimas suelen atravesar procesos muy duros: presentan cuadros de ansiedad, depresión, estrés postraumático e incluso sentimientos de culpa que los acompañan por mucho tiempo. En el ámbito social, se nota un fuerte retraimiento, dificultades para adaptarse en el entorno escolar y una pérdida de confianza hacia los adultos que los rodean. Y en el aspecto legal, muchos de estos menores quedan temporalmente desprotegidos mientras se resuelve su situación de tenencia o tutela, lo que genera una sensación de inestabilidad e incertidumbre. Si estas consecuencias no se abordan de manera oportuna, pueden afectar seriamente su desarrollo integral y condicionar su futuro personal y emocional.</p>	<p>El impacto emocional en las víctimas indirectas suele ser muy profundo. Es común observar cuadros de depresión, ansiedad, retraimiento e incluso conductas autodestructivas. En el plano social, muchas familias quedan desintegradas y enfrentan una situación económica precaria. Desde el ámbito legal, los procesos de custodia suelen prolongarse más de lo esperado, generando inestabilidad y afectando directamente el bienestar de los menores involucrados.</p>	<p>En muchos casos, los hijos e hijas de las víctimas desarrollan cuadros de ansiedad, depresión y sentimientos de culpa, además de mostrar dificultades para volver a confiar en figuras adultas. En el ámbito social, suelen enfrentar situaciones de estigmatización, ruptura de sus lazos familiares e incluso abandono escolar. Desde el punto de vista legal, los procesos de tenencia o tutela suelen prolongarse, y esa demora contribuye a generar aún más inestabilidad emocional en los menores.</p>	<p>Desde el punto de vista emocional, los hijos suelen experimentar sentimientos muy profundos como el miedo a quedarse solos, la culpa e incluso una ansiedad constante por lo ocurrido. En el ámbito social, muchos enfrentan cambios drásticos, como mudanzas o la separación de familiares cercanos, lo que incrementa su sensación de pérdida. Y en el aspecto legal, el proceso de custodia o tutela suele ser largo y complejo, lo que genera aún más incertidumbre en su entorno afectivo.</p>	<p>En la parte emocional trae como afectación dependencia y depresión. En la parte social, aislamiento, introversión. En la parte Legal, inestabilidad procesal, desistimiento legal (como ya tuvieron una pérdida irreparable, no ven sentido continuar con un proceso).</p>	<p>Las emocionales serán determinadas en la evaluación psicológica y las sociales por la visita social, mientras que la legales dependerán de la relación que mantengan las víctimas indirectas con el autor del delito.</p>	<p>Emocionales, estrés postraumático, depresión, ansiedad y dificultades en las habilidades cognitivas. Sociales, exposición a la violencia, puede aumentar el riesgo de consumir alcohol o uso de drogas, deterioro del proyecto de vida. Legal, mejorar el asesoramiento para apoyar los cambios legales.</p>

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>Tenerlos en espacios seguros como: albergues o alojamientos temporales, atención integral, apoyo emocional y acompañamiento permanente.</p>	<p>Desde mi perspectiva, las medidas que realmente funcionan son aquellas que integran distintos tipos de apoyo: la protección física, la atención psicológica inmediata y un acompañamiento constante en el tiempo. Es fundamental, por ejemplo, designar tutores legales temporales que garanticen el bienestar de los menores, además de asegurarles acceso gratuito y prioritario a los servicios de salud mental y educación. También resulta clave que sean incorporados en los programas del MIMP y del Ministerio de Educación, para que reciban una atención integral. Del mismo modo, la coordinación con organizaciones civiles y comunitarias permite construir un entorno más seguro, estable y duradero para ellos.</p>	<p>Una de las medidas más efectivas es brindar atención psicológica de manera continua, acompañada de un seguimiento en el ámbito escolar y un apoyo económico sostenido. Hemos visto que las becas y los programas de reinserción educativa se convierten en herramientas muy valiosas para fomentar la resiliencia y ayudar a los menores a reconstruir su proyecto de vida después de una experiencia tan traumática.</p>	<p>El acompañamiento psicológico debe ser integral y mantenerse en el tiempo, no solo en los momentos de crisis. Es fundamental contar con tutores legales capacitados en derechos de la niñez, que puedan brindar orientación y estabilidad a los menores. La atención no puede quedarse en la respuesta inmediata; debe extenderse a mediano y largo plazo para asegurar una verdadera recuperación emocional y social.</p>	<p>Las medidas que realmente resultan más efectivas son las que combinan una atención psicológica especializada con un soporte legal y un acompañamiento constante tanto en el ámbito educativo como social. Además, considero fundamental que los abuelos, tíos o tutores que asumen el cuidado de los menores reciban también apoyo psicológico y orientación en temas de crianza, porque muchas veces enfrentan una gran carga emocional y necesitan herramientas para sobrellevar adecuadamente esa responsabilidad.</p>	<p>Aplicar estrategias psicológicas para brindar continuidad en las terapias y realizar seguimientos anuales. Aplicar estrategias sociales para evaluar, reforzar y mitigar los niveles de riesgo familiar y/o visitas inopinadas.</p>	<p>Considero indispensable la prohibición de acercamiento y la suspensión de la patria potestad.</p>	<p>Asistencia psicológica profesional para abordar el trauma, la protección legal y judicial (como medidas de restricción hacia el agresor y reubicación del menor).</p>

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>La pérdida de una víctima indirecta afecta la vida cotidiana de las personas dependientes a través de trastornos psicológicos y emocionales como: soledad, tristeza, culpa, aislamiento social, incapacidad para cumplir con las responsabilidades diarias y miedo constante.</p>	<p>La pérdida de la víctima principal genera un impacto muy profundo en el entorno familiar, especialmente en quienes dependían de ella. Se observa un cambio drástico en la rutina y en la estabilidad emocional de los familiares, con alteraciones en la conducta, dificultad para concentrarse, disminución del rendimiento escolar o laboral, e incluso trastornos en el sueño y la alimentación. En muchos casos, la persona fallecida no solo era el sostén económico, sino también el apoyo emocional del hogar, por lo que su ausencia afecta tanto las condiciones materiales como la estructura afectiva de la familia.</p>	<p>La ausencia de la madre genera un cambio profundo en la dinámica familiar. Con frecuencia, las hijas mayores asumen responsabilidades de cuidado que no les corresponden por su edad, mientras que los hijos varones tienden a aislarse o a manifestar conductas impulsivas o destructivas. En general, la vida cotidiana de la familia se transforma por completo y queda marcada por una carga emocional constante que afecta su equilibrio y bienestar.</p>	<p>La pérdida de la madre provoca transformaciones muy fuertes en la vida de los menores. Muchos de ellos se ven obligados a dejar la escuela, asumir responsabilidades propias de los adultos o depender económicamente de otras personas. En varios casos, incluso son separados de sus hermanos, lo que incrementa su sensación de desamparo y profundiza su vulnerabilidad emocional y social.</p>	<p>La pérdida de la madre deja una huella muy profunda en los hijos e hijas, quienes suelen experimentar sentimientos de inseguridad, soledad y abandono. Esta ausencia impacta directamente en su desarrollo emocional y en su desempeño escolar. Además, toda la dinámica familiar cambia: la rutina diaria se ve alterada y los menores deben adaptarse a una nueva realidad marcada por el duelo, intentando reconstruir su entorno sin contar muchas veces con el apoyo o acompañamiento necesario.</p>	<p>Un desequilibrio en su formación y capacidades, la posibilidad de recuperación dependerá de los recursos propicios y/o de sus redes de soporte familiar, social e institucional.</p>	<p>Eso dependerá del soporte familiar en el que se encuentre el menor de edad y si este ha sido inscrito en un programa de ayuda que brinde las terapias psicológica correspondiente y diagnosticada.</p>	<p>Vulnerabilidad, miedo, culpa y aislamiento social. Esto les afecta a las personas con dependencia emocional que pueden ser más propensas a revivir el trauma y sufrir alteraciones como la depresión y falta de apetito.</p>

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>La desigualdad de género y la violencia de pareja.</p>	<p>En muchos casos, lo que agrava el impacto en las víctimas indirectas es la falta de una respuesta institucional rápida y efectiva. También influye la exposición constante a los medios de comunicación, que suelen difundir los casos sin un enfoque de protección, lo que termina reabriendo el dolor. A esto se suma la ausencia de atención psicológica oportuna y las rupturas familiares que ocurren cuando otras personas deben asumir la tutela de los menores. Además, la estigmatización social y la revictimización durante el proceso penal intensifican el sufrimiento, haciendo mucho más difícil la recuperación emocional de quienes sobreviven a este tipo de tragedias.</p>	<p>Factores como la descoordinación entre instituciones, la lentitud en los procesos judiciales, la exposición constante en los medios de comunicación y la falta de redes de apoyo comunitario hacen que el dolor de las víctimas indirectas se mantenga presente. Todo esto impide una verdadera recuperación emocional y prolonga la herida psicológica que deja este tipo de hechos.</p>	<p>Cuando los menores han estado expuestos directamente al crimen, el impacto emocional es mucho más profundo. A ello se suma la frustración que genera la falta de justicia o la demora en los procesos judiciales, así como la ausencia de una red familiar que brinde contención. La situación se vuelve aún más compleja cuando el agresor es el propio padre, ya que el conflicto entre el vínculo afectivo y el daño sufrido resulta devastador para el desarrollo emocional de los hijos e hijas.</p>	<p>La afectación emocional se vuelve mucho más profunda cuando el agresor forma parte del propio núcleo familiar, porque los hijos e hijas enfrentan un dolor doble: por un lado, la pérdida irreparable de la madre, y por otro, el conflicto emocional que genera saber que el responsable es su propio padre. Esa mezcla de amor, miedo y rechazo deja secuelas difíciles de procesar. A ello se suma la falta de un acompañamiento psicológico especializado, lo que impide que puedan elaborar adecuadamente su duelo y reconstruir su estabilidad emocional.</p>	<p>No tener recursos propios o que no se trabajen y/o refuercen dichos recursos propios. No tener red familiar y/o ser extranjero.</p>	<p>La no intervención de las autoridades respectivas al momento de brindar un correspondiente tratamiento psicológico.</p>	<p>La vulnerabilidad (discapacidad, edad, embarazo), la relación de poder y control del agresor (dependencia económica o emocional) y las faltas de redes de apoyo.</p>

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogado	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>Medidas de protección otorgadas por el juzgado, Asistencia del programa INAVIF y seguridad policial.</p>	<p>En la actualidad, se vienen aplicando diversas medidas de protección contempladas en la Ley N.º 30364. Entre ellas, podemos mencionar la reserva de identidad de las víctimas, el acompañamiento psicológico, la restricción de acercamiento del agresor o de personas vinculadas a él, y la asistencia legal gratuita. Cuando se trata de situaciones de alto riesgo, el Ministerio Público tiene la facultad de disponer la incorporación de las víctimas o testigos a los programas de protección correspondientes, con el objetivo de resguardar tanto su integridad física como su estabilidad emocional durante todo el proceso penal.</p>	<p>En estos casos, las víctimas son derivadas a los servicios especializados del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, donde reciben orientación legal y acompañamiento integral. Cuando se identifica una situación de alto riesgo, se coordina con la Policía Nacional para establecer una vigilancia prolongada que garantice su seguridad y la de su entorno familiar.</p>	<p>En estos casos, solemos disponer medidas como la protección de la identidad de las víctimas indirectas, la asignación temporal de resguardo policial y su derivación a los programas de asistencia del MIMP. No obstante, debo reconocer que la implementación de estas acciones no siempre es uniforme ni se ejecuta con la rapidez que la situación amerita.</p>	<p>Actualmente, cuando se trata de testigos presenciales, se les brinda apoyo psicológico durante el proceso de toma de declaración para evitar una revictimización. Además, se realiza la coordinación con el Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, con el fin de garantizar su bienestar emocional y su seguridad a lo largo del proceso judicial.</p>	<p>Medida de protección y asignación económica a través del Ministerio de la Mujer.</p>	<p>En caso de que el autor del delito sea padre de los menores adicionalmente a la prohibición de acercamiento se puede evaluar la suspensión de la patria potestad y en los demás son aplicables las medidas consignadas en el código Procesal Penal.</p>	<p>Asistencia social, legal y psicológico, así como medidas de seguridad, como la prohibición de acercamiento del agresor y la supervisión policial.</p>

Primera etapa: respuesta de los entrevistados a la pregunta 9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>No, porque no son cumplidas en su cabalidad, muchas veces las víctimas tienen que esconderse para no ser víctimas de otros delitos.</p>	<p>Si bien es cierto que las medidas actuales representan un avance importante en el marco normativo, en la práctica todavía enfrentamos muchas limitaciones debido a la falta de personal especializado y de recursos logísticos. No siempre se logra realizar un seguimiento constante ni brindar una atención psicológica completa a las víctimas indirectas. Por eso, considero fundamental fortalecer los mecanismos de supervisión entre las instituciones y destinar un mayor presupuesto que permita garantizar una protección real, sostenida en el tiempo y ajustada a las necesidades específicas de cada caso.</p>	<p>Considero que las medidas actuales aún no son suficientes, ya que en su mayoría responden de manera reactiva, cuando el daño ya está hecho, y no desde una perspectiva preventiva. Además, falta dar continuidad a las acciones y asegurar un acompañamiento sostenido a largo plazo para garantizar una verdadera recuperación de las víctimas indirectas.</p>	<p>Desde mi experiencia, considero que las medidas actuales resultan insuficientes porque carecen de un seguimiento constante y de una verdadera coordinación entre las instituciones involucradas. La protección no puede limitarse únicamente al ámbito legal; debe contemplar también un acompañamiento psicológico sostenido, la posibilidad de un refugio seguro y la garantía de cierta estabilidad económica para las víctimas indirectas. Solo así se puede hablar de una respuesta realmente integral y humana.</p>	<p>Desde mi experiencia profesional, considero que las medidas actuales, aunque representan un avance importante, todavía resultan insuficientes. Si bien ofrecen cierta seguridad física a los testigos, no logran garantizar plenamente su bienestar emocional ni su estabilidad psicosocial. Es fundamental fortalecer y ampliar la cobertura del Programa de Protección, asegurando que el acompañamiento psicológico sea continuo y se mantenga durante todo el proceso de recuperación.</p>	<p>No, porque se necesita un trabajo institucional, brindar cobertura y asistencia psicológica y social.</p>	<p>No, pues conforme a la problemática jurídica y social que afronta el país, a la fecha no se viene realizando una correcta aplicación del seguimiento y ejecución de las medidas de protección.</p>	<p>No, porque muchas veces no se cumplen y se dejan en desprotección a los testigos presenciales en los casos de feminicidio.</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 1. ¿Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>Se hace una crítica acerca de la intervención del Ministerio Público, y concretamente, ésta tiene lugar en la intervención psicológica en los casos de feminicidio, pues, aunque los psicólogos del Ministerio Público hacen un acompañamiento a la víctima directa en otros delitos, como el de la violencia hacia la mujer, no lo realizan cuando es asesinada. Entonces, en esos casos, desatiende a los familiares de quienes son víctimas indirectas (hijos, padres), y quedan sin la intervención psicológica ni acompañamiento por parte del Estado y tiene que asumirse solos el duelo y la recuperación emocional. Así, el texto pone de manifiesto un déficit en un sistema de atención a las víctimas como es el abandono institucional hacia los familiares del feminicidio, quienes también devienen en las víctimas que merecen ser atendidas y a las que hay que incluir en las políticas públicas de reparación y acompañamiento del propio Estado.</p>	<p>El texto señala que el impacto adverso que sufren las víctimas indirectas del feminicidio es producto, principalmente, de quedar expuestas a la perpetración de un acto de violencia, en especial si se trata de niños y niñas que presencian el crimen. También se incluyen otros factores de este impacto, como la ausencia de una red familiar con capacidad de darle un tratamiento adecuado a la situación, el deterioro socioeconómico que viven las víctimas indirectas y la revictimización institucional durante los procesos judiciales en curso. En el caso de Lima Sur, se ven agravados por la falta de servicios de salud mental y la saturación del sistema de protección que hace imposible articular una respuesta adecuada y oportuna.</p>	<p>Se ha mencionado el hecho de que, a pesar de que hay avances jurídicos en la protección de las víctimas indirectas, su aplicación práctica es insuficiente debido a la falta de personal y económicas y que ello conllevará que no se pueda dar atención psicológica y sostenida. Es por ello que sería necesaria una mejora de la coordinación institucional y para aumentar el presupuesto que garantizaría de esta forma poder obtener la protección real y sostenida y adaptada a cada víctima.</p>	<p>En mi opinión los elementos que más determinan la afectación de las víctimas indirectas tienen una relación directa con el vínculo afectivo que se establece con la víctima principal (pensemos en casos donde las víctimas principales son hijos, hijas, o madres) la exposición al acto violento en sí, y la falta de una red familiar que sostenga y ayude a desarrollar vivencias y emociones. A estos factores hay que añadir el deterioro del conflicto económico, puesto que reitero, en la mayoría de los casos la persona que había fallecido era quien materialmente sostenía el hogar, y esto repercute en la salud psicológica y social de la familia en general.</p>	<p>La evidencia recogida muestra que el impacto en las víctimas indirectas está determinado principalmente por su grado de exposición al hecho violento y su relación emocional con la persona agredida, haciendo más severo este impacto si la atención psicológica y las redes de apoyo no han hecho acto de presencia de forma temprana. La experiencia de Lima Sur es aún más crítica por la presión de la realidad socioeconómica que empuja a la población a limitar su acceso a servicios o a grupos de apoyo emocional.</p>	<p>El texto expresa que la manera en que sufren las víctimas indirectas tiene que ver con la relación entre factores del entorno personal, como el haber experimentado anteriormente la violencia, la dependencia económica o emocional, las estructuras patriarcales y el aislamiento social, que determinan cómo cada persona hace frente a la situación y cómo se la supera.</p>	<p>El presente texto indica que no es posible determinar una respuesta absoluta porque todo dependerá del proceso terapéutico psicológico que realice la menor; es decir, se concede que la aptitud de la niña para evolucionar emocional o conductualmente solo será rastreable después de que haya realizado el trabajo profesional, pero no se puede anticipar sin que exista, primeramente, dicha evaluación.</p>	<p>En este sentido, se concluye que "las víctimas indirectas del feminicidio, que también sufren la violencia psicológica y emocional de haber estado expuestas a la violencia, o de haber convivido con ella; esto lleva a un alto costo en su salud emocional y en su bienestar".</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio César Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>El texto expone las tres problemáticas a las que se enfrentan estas víctimas indirectas de feminicidio: No se reconoce (del modo en el cual ellas podrían desear) su status de víctimas dentro del proceso penal, en tanto que la atención se suele inscribir en el imputado. El acceso de las víctimas indirectas a los servicios de apoyo institucional es limitadísimo y, por ende, sus demandas emocionales como sociales quedan sin respondidas. No existen mecanismos efectivos de reparaciones y justicia que propicien la superación de las víctimas indirectas de feminicidio y el ejercicio de sus derechos.</p>	<p>El contenido del texto hace hincapié en el hecho que la falta de coordinación entre las instituciones dedicadas a la protección y la carencia de programas permanentes de intervención psicológica o social hacen difícil la atención de las víctimas indirectas y la aplicación de las medidas de protección tardía, así como en el escaso grado de sensibilización del personal, desatando en las víctimas la desconfianza y el sentimiento de abandono frente al sistema de justicia.</p>	<p>El texto expresa que las víctimas indirectas de feminicidio, por lo general, no se encuentran reconocidas en el desarrollo del proceso penal, excluyéndolas de las medidas de reparación. Este extracto indica que la falta de coordinación entre instituciones como la Fiscalía, los CEM o el Poder Judicial propicia ineficiencia y abandono de casos que a su vez va en detrimento de la continuidad que las víctimas, como soporte, requieren.</p>	<p>Para que haya unas dificultades en la atención a las víctimas indirectas radica, principalmente, en el escaso nivel de coordinación entre las instituciones del Estado — Ministerio Público, MIMP y municipalidades— lo cual ocasiona que las acciones que se sienten de la atención a las víctimas indirectas resulten más ineficaces. La escasez de recursos humanos especializados y de recursos económicos suficientes que impida dar una atención psicológica continua y de calidad también explica parte de estas dificultades. Finalmente, puede influir, y esto aparece como uno de los factores principales, la escasa atención que prestan muchas víctimas al hecho de no buscar ayuda o denuncia por miedo a las instituciones o a carecer de información sobre los servicios que tienen a su disposición.</p>	<p>Como se 'viene aseverando' el mayor reto para la atención de dichas víctimas indirectas del feminicidio es la nula respuesta interinstitucional que se aprecia en la declaración que reduce la respuesta estatal, con la carencia de un seguimiento psicológico adecuado que parta de un esquema de recuperación y que interrumpa este, además de la escasez de profesionales que den cuenta de una formación específica en trauma por violencia feminicida, lo que diversifica también la atención sensible y con técnicas que den cuenta de un contacto con las necesidades de éstas víctimas.</p>	<p>El fragmento refleja que existen ciertos factores a compartir en relación con las víctimas indirectas de las situaciones estresantes, dado que se conectan muy positivamente con la idea de que las conductas que están marcadas por la afectación o dificultad de las víctimas indirectas estarían producidas por la pobreza de recursos personales, ya económicos como emocionales o sociales y por la limitación del no haber tenido una red de apoyo con una suficiente amplitud que les permita lidiar y superar mejor la situación experimentada.</p>	<p>El texto argumenta que la insuficiencia de financiamiento en las instituciones que ofrecen apoyo, a modo de ejemplo, el CEM (Centro de Emergencia Mujer), condiciona la atención y el acompañamiento que debiesen recibir las víctimas indirectas de feminicidio, repercutiendo en la efectividad de los servicios de protección y asistencia.</p>	<p>El texto refiere que las víctimas indirectas de feminicidio deben hacer frente a diversas problemáticas, siendo la más importante de ellas la falta de información sobre los derechos y recursos que existen para su recuperación como víctimas, la nula protección de las instituciones públicas, y la crítica situación económica de las víctimas, así como el miedo que tienen a ser recibidas por su propia seguridad acentuados, sobre todo, por el hecho de que los agresores están conectados con las organizaciones delictivas. Todos estos factores constituyen elementos de caracterización de las víctimas de feminicidio y elementos que complican el proceso de recuperación como tales.</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>El contenido del texto establece que la mejora principal consiste en que las instituciones del Estado reconozcan y entreguen mayor soporte psicológico, social y legal a las personas víctimas indirectas de feminicidio, así como también en dar seguimiento a su situación en el tiempo luego de que se produzca la pérdida, con el objetivo de que no queden desprotegidas.</p>	<p>El texto sugiere la creación de un sistema interinstitucional permanente capaz de garantizar el seguimiento técnico-jurídico y psicosocial de las víctimas indirectas, en especial de los hijos e hijas de las mujeres que han sido asesinadas por feminicidio. Adicionalmente, el texto propone mejorar la capacitación del cuerpo de profesionales, crear un fondo económico de apoyo a las familias que las y los rodean, digitalizar y priorizar a Lima Sur para permitir una atención más veloz, eficaz y humana.</p>	<p>El texto plantea la modificación del marco normativo para que las víctimas indirectas de feminicidios constituyan una de las partes procesales y tengan derecho a la reparación civil, como así a la atención integral en el proceso de victimización. A su vez, propone la capacitación del personal fiscal y policial en trauma y enfoque de género, para así dar lugar a una atención más humana, empática y especializada.</p>	<p>El texto también propone establecer equipos interdisciplinarios permanentes dentro de las fiscalías de familia y violencia de género, sosteniendo la participación de psicólogos o psicólogas de los equipos interdisciplinarios pero especializados en la intervención en personas en duelo y con trauma por feminicidio. Y enfatiza que se necesita una mejor y más eficaz coordinación con el Poder Judicial para alentar los trámites y medidas de protección que deberían iniciarse asumiendo un acceso directo a las ayudas económicas para atender a personas hijas de feminicidios y víctimas indirectas del mismo.</p>	<p>Este texto sugiere la creación de equipos de trabajo interdisciplinarios permanentes en las fiscalías especializadas de familia y de violencia de género, con psicólogos/as especializados/as en duelo y trauma por feminicidio, como asimismo incide en la necesidad de un mejor funcionamiento/integración con el Poder Judicial para la activación urgente de las medidas de protección y para garantizar el acceso urgente a la ayuda económica en situaciones de asistencia, en la ayuda económica para situaciones de víctimas indirectas.</p>	<p>El texto plantea la necesidad de coordinar acciones con el MINSA a efecto de articular esfuerzos en salud mental, potenciar las redes de apoyo a las familias y dar respuesta a las víctimas que se dan de baja de sus respectivas terapias psicológicas o psiquiátricas como forma de garantizar una atención adecuada en la continuidad de la asistencia.</p>	<p>En el texto se expresa que no se puede dar una opinión sobre la cuestión planteada, ya que la evaluación debe ser hecha por un profesional de la psicología en la medida en que realice una valoración concreta de la ausencia o del estado/situación en cuestión.</p>	<p>El texto sugiere que es necesario acortar los procesos judiciales con mayor personal administrativo -fiscal y educación preventiva en violencia con niños y adolescentes, así como establecer políticas públicas y fortalecer las organizaciones que apoyan a las víctimas y sus familias.</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

Johana Fabiola Apolaya, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>Las emociones con mayor peso, las que más impacto tienen son el duelo, el trauma, la sensación de inseguridad y la autoestima baja. Las consecuencias sociales se materializan en la exclusión, el aislamiento y la modificación de los roles familiares, así como en las consecuencias legales que se cristalizan en la falta de apoyo institucional, las barreras de acceso a la justicia y la dificultad de conseguir una indemnización económica.</p>	<p>En su descripción, el texto señala que las y los hijos de las víctimas de feminicidio pasan por secuelas desagradables y dañinas en su estado emocional, tales como ansiedad o depresión, estrés postraumático, y sentimientos de culpabilidad, así como también cuentan con dificultades sociales de aislamiento o desconfianza hacia los adultos. También, a nivel de lo jurídico, muchos de estos hijos y de estas hijas quedan sin la correspondiente protección judicial provisional hasta que se determine quién tendrá la guarda y custodia de ellos, lo que los lleva a situaciones de inestabilidad y de incertidumbre. Finalmente, si no reciben tratamiento y atención, estos efectos pueden ser negativos en lo que respecta a su desarrollo integral y su futuro emocional.</p>	<p>El texto hace mención de que las víctimas indirectas del feminicidio sufren una gran afeción en el plano emocional, lo que se realiza evidente en una depresión, ansiedad, aislamiento o conductas autodestructivas, en el aspecto social muchas de las familias se encuentran fragmentadas y con problemas económicos, y en el plano judicial los procedimientos de la tenencia son prolongados, provocando inestabilidad, así como afectaciones en los menores.</p>	<p>Se explicita que los hijos e hijas de las víctimas de feminicidio suelen experimentar ansiedad, depresión y culpa, además de presentar obstáculos en su capacidad de confiar en adultos. En lo social tienen que lidiar con la estigmatización social, la ruptura de vínculos familiares y el abandono escolar. En el ámbito jurídico, los procesos de tenencia (del poder parental) cuya duración es prolongada o que no cumplen con un previamente establecido generan un aumento de la inestabilidad emocional.</p>	<p>El texto indica que los hijos e hijas de víctimas de feminicidio sufren miedo, culpa y ansiedad constante. En el ámbito social, enfrentan cambios como mudanzas o separación familiar, que aumentan su sensación de pérdida, y en el plano legal, los procesos prolongados de custodia o tutela generan mayor inestabilidad emocional.</p>	<p>Las víctimas secundarias muestran, en el ámbito de lo emocional, dependencia y depresión; en el social, introversión y aislamiento; y, en el legal, inestabilidad procesal e incluso a veces desistimiento de acciones, ya que puede considerarse que, tras la pérdida irreparable, no tiene sentido llevar la causa hasta sus últimas consecuencias.</p>	<p>El texto indica que las consecuencias emocionales de las víctimas indirectas se identifican mediante una evaluación psicológica, las sociales se determinan a través de la visita social, y las legales dependen de la relación que mantengan con el autor del delito.</p>	<p>Se dice que las víctimas indirectas llegan a experimentar, en el plano emocional, el estrés postraumático, la depresión, la ansiedad y la afectación de habilidades cognitivas; en el plano social, la exposición de la violencia, el aumento del riesgo de usar alcohol o droga y la afectación de su proyecto de vida; y en el plano legal, se les pide mejorar la asesoría para proporcionar apoyo para los cambios o los procesos legales que les afectan.</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>Garantizar espacios seguros implica ofrecer lugares de refugio y protección física, como albergues o centros temporales, donde las personas puedan mantenerse a salvo de riesgos inmediatos. Sin embargo, la protección no se limita al resguardo material: incluye una atención integral que aborde las dimensiones emocional, psicológica, social y legal, brindando acompañamiento permanente que favorezca su recuperación, estabilidad emocional y reinserción a una vida digna y libre de violencia.</p>	<p>Desde mi perspectiva, brindar espacios seguros implica mucho más que un simple refugio físico; significa asegurar una atención integral y sostenida que combine protección, apoyo psicológico y acompañamiento continuo. Es esencial que los menores cuenten con tutores legales temporales, acceso prioritario a salud mental y educación, e inclusión en los programas del MIMP y del Ministerio de Educación, articulando esfuerzos con organizaciones civiles y comunitarias para garantizar un entorno verdaderamente seguro y estable.</p>	<p>Brindar atención psicológica constante, junto con seguimiento escolar y apoyo económico, resulta fundamental para la recuperación de los menores. Las becas y programas de reinserción educativa fortalecen su resiliencia y les permiten reconstruir su proyecto de vida tras haber vivido una situación traumática.</p>	<p>El acompañamiento psicológico debe ser constante y prolongado, garantizando apoyo más allá de la emergencia. Contar con tutores legales especializados y un seguimiento a mediano y largo plazo es esencial para lograr una recuperación emocional y social real en los menores.</p>	<p>Las medidas más efectivas son las que integran apoyo psicológico, legal, educativo y social, beneficiando tanto a los menores como a sus cuidadores. Es esencial que familiares o tutores reciban también orientación y apoyo emocional, ya que enfrentan una alta carga afectiva y requieren herramientas para asumir su rol de manera adecuada.</p>	<p>Implementar estrategias psicológicas con continuidad terapéutica y seguimiento anual permite asegurar la estabilidad emocional y el progreso sostenido de las víctimas. Del mismo modo, aplicar estrategias sociales orientadas a evaluar, reforzar y reducir los riesgos familiares, incluyendo visitas inopinadas, contribuye a garantizar su protección integral y prevenir nuevas situaciones de vulnerabilidad.</p>	<p>La restricción de acercamiento y la suspensión de la patria potestad constituyen acciones fundamentales para salvaguardar la seguridad física y emocional de los menores, impidiendo todo vínculo con el agresor y asegurando un ambiente protegido que permita la recuperación y restitución de sus derechos.</p>	<p>La intervención psicológica especializada, complementada con la protección legal y judicial, tiene como propósito ofrecer una respuesta integral ante el daño ocasionado. Mientras el apoyo psicológico trata el impacto emocional del trauma, las restricciones impuestas y la reubicación del menor garantizan su seguridad y estabilidad, previniendo nuevas situaciones de violencia y favoreciendo su restablecimiento integral.</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

<p align="center">Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada</p>	<p align="center">Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p align="center">Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p align="center">Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial</p>	<p align="center">Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores</p>	<p align="center">Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores</p>	<p align="center">Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p align="center">Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial</p>
<p>La muerte de una víctima indirecta provoca un profundo desequilibrio en la rutina diaria de las personas que dependían de ella, reflejándose en afectaciones emocionales y psicológicas como la tristeza, la culpa, la soledad y el temor persistente, lo que puede conducir al aislamiento social y a la incapacidad para asumir las obligaciones y actividades del día a día.</p>	<p>El fallecimiento de la víctima principal genera un profundo desajuste en la estructura familiar, afectando con mayor intensidad a quienes dependían directamente de ella. Su ausencia ocasiona inestabilidad emocional y modificaciones notorias en la conducta y el funcionamiento cotidiano, reflejadas en dificultades de concentración, disminución del rendimiento, y trastornos del sueño y la alimentación. Asimismo, al ser frecuentemente el apoyo económico y emocional del núcleo familiar, su pérdida repercute tanto en las condiciones materiales como en la armonía afectiva del hogar.</p>	<p>La ausencia de la madre origina una profunda reestructuración en la dinámica familiar, en la que las hijas mayores asumen responsabilidades de cuidado adelantadas a su edad, mientras que los hijos varones suelen manifestar aislamiento o comportamientos impulsivos. Esta realidad transforma de manera significativa la cotidianidad y estabilidad emocional del hogar, generando una presión constante que compromete su armonía y bienestar integral.</p>	<p>El fallecimiento de la madre genera un profundo impacto en la vida y el desarrollo integral de los menores, quienes en muchos casos se ven forzados a abandonar sus estudios, asumir tareas y responsabilidades propias de los adultos o depender económicamente de otras personas. Asimismo, la separación entre hermanos intensifica su sensación de abandono, incrementando su vulnerabilidad emocional y social.</p>	<p>La pérdida de la madre genera un impacto emocional significativo en los hijos e hijas, manifestado en sensaciones de soledad, abandono e inseguridad. Esta ausencia repercute directamente en su formación afectiva y desempeño académico, además de modificar la dinámica familiar. Los menores se ven obligados a afrontar un proceso de duelo y a reconstruir su vida diaria, muchas veces sin el sostén emocional ni el acompañamiento necesario.</p>	<p>El deterioro en la formación y las habilidades de una persona afectada puede revertirse si dispone de recursos apropiados y redes de apoyo efectivas, provenientes del ámbito familiar, social o institucional, que contribuyan a favorecer su recuperación y facilitar su adaptación.</p>	<p>La mejoría del menor dependerá del respaldo familiar disponible y de su participación en programas de apoyo que aseguren una intervención psicológica apropiada, conforme a sus requerimientos y evaluaciones diagnósticas.</p>	<p>Las personas con dependencia emocional presentan una mayor susceptibilidad frente a situaciones traumáticas, pues suelen manifestar sentimientos de miedo, culpa y aislamiento social, lo que puede hacerlas revivir el trauma y desencadenar afecciones como depresión, ansiedad o falta de apetito.</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>La violencia de pareja y la desigualdad de género mantienen una vinculación directa, pues las asimetrías de poder entre hombres y mujeres propician entornos donde se legitiman el control, la dominación y el abuso. Esta realidad reproduce la subordinación de la mujer y refleja una expresión estructural de la discriminación y la violencia de género.</p>	<p>El daño en las víctimas indirectas se agrava ante la insuficiente reacción de las instituciones, la cobertura mediática sin criterios de protección, la carencia de asistencia psicológica inmediata y las fracturas familiares ocasionadas por los cambios de tutela. Asimismo, la estigmatización social y la revictimización en los procesos judiciales incrementan su sufrimiento y obstaculizan su recuperación emocional.</p>	<p>La desarticulación institucional, la lentitud judicial, la exposición mediática y la ausencia de apoyo comunitario contribuyen a prolongar el sufrimiento de las víctimas indirectas, impidiendo su recuperación emocional y manteniendo abierta la herida psicológica provocada por la violencia.</p>	<p>La vivencia directa de un hecho criminal provoca en los menores un impacto emocional profundo, intensificado por la ausencia de justicia o la demora en los procesos judiciales, así como por la carencia de contención familiar. Cuando el autor del daño es el padre, el choque entre el vínculo afectivo y la agresión sufrida origina una grave fractura interna, que compromete su estabilidad y desarrollo emocional.</p>	<p>Cuando el agresor es parte del entorno familiar, el impacto emocional en los hijos e hijas se vuelve aún más severo, ya que deben afrontar al mismo tiempo la muerte de la madre y el doloroso dilema de identificar al padre como culpable. Esta mezcla de amor, temor y repulsión genera heridas emocionales profundas y duraderas, que se agravan ante la falta de apoyo psicológico especializado, dificultando la superación del duelo y la restauración de su estabilidad emocional.</p>	<p>La falta de recursos personales o el no desarrollo de estos, sumada a la ausencia de una red familiar de apoyo o a la situación de ser extranjero, aumenta la vulnerabilidad social y emocional del individuo, reduciendo su capacidad de enfrentar dificultades y de acceder a redes de asistencia o contención adecuadas.</p>	<p>La ausencia de actuación por parte de las autoridades responsables en la atención psicológica correspondiente evidencia una falla institucional, que priva a las víctimas del acompañamiento profesional adecuado, dificultando su proceso de recuperación emocional y afectando su derecho a recibir una atención integral.</p>	<p>La vulnerabilidad personal —ya sea por discapacidad, edad o embarazo—, sumada a la relación de poder y control ejercida por el agresor a través de la dependencia económica o emocional, y la ausencia de redes de apoyo, conforman factores que incrementan el riesgo de violencia y limitan la capacidad de defensa y recuperación de la víctima.</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamani, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
<p>Las medidas de protección emitidas por el juzgado, complementadas con la asistencia del programa INAVIT y el apoyo de la seguridad policial, representan instrumentos fundamentales de amparo integral destinados a salvaguardar la integridad física y emocional de las víctimas, así como a evitar la repetición de actos de violencia o la transgresión de sus derechos.</p>	<p>En la actualidad, la Ley N.º 30364 contempla múltiples mecanismos de protección para las víctimas de violencia, entre los cuales destacan la reserva de su identidad, el acompañamiento psicológico, la prohibición de acercamiento del agresor y la asistencia legal gratuita. Asimismo, en situaciones calificadas como de alto riesgo, el Ministerio Público tiene la facultad de incorporar a las víctimas o testigos en programas especiales de protección, con el propósito de salvaguardar su seguridad física y estabilidad emocional a lo largo del proceso penal.</p>	<p>Cuando se identifican situaciones de violencia, las víctimas son derivadas a los servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, donde reciben el acompañamiento integral que incluye asistencia legal y apoyo psicológico. En casos de alto riesgo, se coordina con la Policía Nacional para implementar medidas de protección permanentes que salvaguarden su integridad y la de su entorno familiar.</p>	<p>El análisis del fragmento revela que, si bien se han establecido mecanismos institucionales para salvaguardar a las víctimas indirectas — como la confidencialidad de su identidad, el resguardo policial y la atención del MIMP—, su implementación resulta deficiente. Esta situación obedece a la falta de coherencia y a la lentitud en la aplicación de las medidas, lo que reduce la eficacia de la protección y limita la capacidad de respuesta del Estado frente a los casos de violencia.</p>	<p>La interpretación del fragmento refleja que, en la actualidad, se procura salvaguardar el bienestar emocional de los testigos presenciales de actos violentos a través de la asistencia psicológica durante su declaración, con el propósito de prevenir su revictimización. Del mismo modo, la articulación con el Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público garantiza su seguridad y estabilidad emocional a lo largo de todo el proceso judicial.</p>	<p>El enunciado señala que se aplican medidas de protección dirigidas a asegurar la seguridad de las víctimas, acompañadas de un apoyo económico proporcionado por el Ministerio de la Mujer. Estas acciones tienen como objetivo preservar su bienestar físico y emocional, al mismo tiempo que brindan un respaldo financiero que favorezca su autonomía y estabilidad.</p>	<p>En los casos en que el agresor sea el padre de los menores, además de la prohibición de acercamiento, puede evaluarse la suspensión de la patria potestad con el fin de proteger su bienestar. En las demás situaciones, se aplican las medidas de protección y sanciones establecidas en el Código Procesal Penal, asegurando la seguridad y los derechos de los menores implicados.</p>	<p>Se trata de un paquete integral de medidas de protección para las víctimas, que abarca apoyo social, asistencia legal y acompañamiento psicológico, junto con medidas de seguridad como la prohibición de acercamiento del agresor y la supervisión policial, con el fin de asegurar su bienestar y preservar su integridad física y emocional.</p>

Segunda etapa: interpretación de los entrevistados por respuesta de cada pregunta 9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

Johana Fabiola Apolaya Vera, Abogada	Diana Jiménez Saavedra, Fiscal Adjunta Provincial	Lady Denis Medina Puchuri, Fiscal Adjunta Provincial	Jenny Nelly Bustamante Huamaní, fiscal provincial	Milagros Patricia Ortega Romero, Psicóloga, CEM – San Juan de Miraflores	Julio Cesar Flores Gómez Abogado, CEM – San Juan de Miraflores	Jhonny Rodas Alvarado Fiscal Adjunta Provincial	Luis Miguel Rojas Bailón, Fiscal Adjunto Provincial
El enunciado señala que las medidas de protección no siempre se cumplen de forma adecuada, lo que lleva a las víctimas a adoptar precauciones drásticas, como ocultarse, para protegerse de nuevos delitos o situaciones de peligro.	Si bien las medidas vigentes representan un progreso importante en el marco legal, su implementación efectiva se ve restringida por la escasez de personal especializado y de recursos logísticos. Esta situación dificulta el seguimiento continuo y la atención psicológica completa para las víctimas indirectas. Por ello, es fundamental fortalecer la coordinación interinstitucional y incrementar el presupuesto, a fin de garantizar una protección real, sostenida y ajustada a las necesidades específicas de cada caso.	Se indica que las medidas vigentes resultan insuficientes, ya que generalmente operan de forma reactiva, interviniendo solo después de producido el daño en lugar de prevenirlo. Asimismo, la ausencia de seguimiento continuo y apoyo sostenido restringe la recuperación completa y prolongada de las víctimas indirectas.	Según la experiencia del entrevistado, las medidas vigentes resultan insuficientes por la carencia de seguimiento continuo y la débil coordinación entre instituciones. La protección de las víctimas indirectas debe ir más allá del ámbito legal, incorporando acompañamiento psicológico permanente, acceso a refugios seguros y respaldo económico estable, asegurando de esta manera una respuesta integral, eficaz y humana.	Desde un enfoque profesional, se reconoce que las medidas vigentes representan un progreso significativo, pero aún resultan insuficientes. Aunque brindan protección física a los testigos, no garantizan plenamente su bienestar emocional ni su estabilidad psicosocial. Por esta razón, es crucial fortalecer y ampliar la cobertura del Programa de Protección, asegurando que el acompañamiento psicológico sea continuo a lo largo de todo el proceso de recuperación.	La respuesta señala que las medidas vigentes resultan insuficientes, dado que es necesario un trabajo institucional coordinado que ofrezca cobertura integral y brinde apoyo psicológico y social a las víctimas, garantizando de esta manera una protección más efectiva y completa.	Se señala que, a raíz de la compleja situación jurídica y social del país, el seguimiento y la ejecución de las medidas de protección no se realizan de forma adecuada, lo que reduce su efectividad y mantiene a las víctimas en una posición de vulnerabilidad.	Se indica que las medidas no se aplican de manera consistente, lo que expone a los testigos presenciales de casos de feminicidio a una falta de protección, comprometiendo su seguridad física y bienestar emocional.

Tercera etapa: conclusión general de los entrevistados por pregunta

Pregunta 1	
<p>1.Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?</p>	<p>Los profesionales entrevistados coincidieron en que la afectación de las víctimas indirectas en casos de feminicidio en Lima Sur surge de la interacción de múltiples factores de carácter emocional, social y familiar. Señalaron que el impacto psicológico constituye un elemento central, evidenciado en la aparición de estrés postraumático, ansiedad, depresión y sentimientos de vulnerabilidad e impotencia ante la pérdida de un ser querido.</p> <p>Igualmente, destacaron que el entorno familiar y social tiene un papel significativo: la carencia de redes de apoyo, conflictos previos dentro del núcleo familiar y la exposición a ambientes violentos incrementan la afectación emocional y complican el proceso de recuperación. Además, indicaron que las limitaciones en la atención legal y en la protección institucional pueden agravar el impacto, al generar incertidumbre, desconfianza en las autoridades y sensación de desprotección.</p> <p>Finalmente, los entrevistados coincidieron en que las características individuales de la víctima indirecta, tales como la resiliencia, la edad, el vínculo con la víctima directa y los recursos socioeconómicos disponibles, influyen en la intensidad y duración del impacto emocional, social y psicológico. En conjunto, estos hallazgos evidencian que la afectación de la víctima indirecta es multidimensional, requiriendo una intervención integral que abarque tanto la recuperación emocional como el acompañamiento social y legal.</p>

Pregunta 2	
<p>2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?</p>	<p>Los entrevistados indicaron que la protección de las víctimas indirectas en casos de feminicidio presenta diversas dificultades que comprometen su seguridad y bienestar. Entre los principales retos identificados se encuentra la capacidad limitada de las instituciones de justicia y seguridad, lo que se refleja en retrasos procesales, atención insuficiente y seguimiento inadecuado de los casos.</p> <p>Asimismo, señalaron que la falta de protocolos claros y de recursos especializados para la protección de familiares y testigos cercanos de la víctima directa aumenta su vulnerabilidad. A esto se suma la escasa coordinación entre entidades públicas y privadas, lo que dificulta ofrecer un acompañamiento integral y oportuno.</p> <p>Los entrevistados también destacaron barreras de carácter social y cultural, tales como la estigmatización de los familiares, la falta de sensibilización en la comunidad y la resistencia de algunos entornos familiares a recibir apoyo, factores que reducen la eficacia de las medidas de protección.</p> <p>En conjunto, los profesionales coincidieron en que estas dificultades evidencian la necesidad de fortalecer la atención integral, mejorar la coordinación institucional y establecer políticas específicas que garanticen la seguridad, la protección emocional y el acceso efectivo a la justicia para las víctimas indirectas.</p>

Pregunta 3	
<p>3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?</p>	<p>Los entrevistados coincidieron en que para aminorar la afectación de las víctimas indirectas en casos de feminicidio resulta fundamental implementar mejoras integrales que contemplen tanto la protección legal como el soporte emocional y social. Sugirieron reforzar los mecanismos de atención inmediata, asegurando acompañamiento psicológico desde las primeras etapas del proceso judicial y medidas de seguridad eficaces para familiares y testigos cercanos.</p> <p>Asimismo, subrayaron la importancia de capacitar y sensibilizar a los profesionales de justicia, fuerzas policiales y servicios sociales, de manera que la atención a las víctimas indirectas sea oportuna, respetuosa y orientada a sus necesidades emocionales y legales. Además, señalaron que una mejor coordinación entre instituciones públicas y privadas permitiría brindar un seguimiento más continuo y un apoyo integral durante todo el proceso.</p> <p>Los entrevistados destacaron, igualmente, la necesidad de implementar programas de prevención y educación comunitaria que fomenten la conciencia sobre la violencia de género y disminuyan la estigmatización de los familiares afectados. En conjunto, estas propuestas evidencian que la reducción de la afectación a la víctima indirecta requiere un enfoque multidimensional, que integre protección, acompañamiento psicológico, educación y coordinación institucional.</p>

Pregunta 4	
<p>4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?</p>	<p>Los entrevistados coincidieron en que los hijos e hijas de las víctimas indirectas en casos de feminicidio enfrentan consecuencias profundas y de múltiples dimensiones que repercuten en su desarrollo emocional, social y legal. En el aspecto emocional, resaltaron la aparición de estrés postraumático, ansiedad, depresión, inseguridad y miedo, así como dificultades para asimilar la pérdida y adaptarse a los cambios en su entorno familiar.</p> <p>En el ámbito social, señalaron que los menores pueden verse afectados por aislamiento, estigmatización, deterioro de sus relaciones interpersonales y dificultades en el desempeño escolar, además de un incremento en la probabilidad de conductas de riesgo o consumo de sustancias como mecanismo de afrontamiento.</p> <p>Desde la perspectiva legal, indicaron que los hijos e hijas enfrentan retos relacionados con la protección de sus derechos, la custodia, la tutela y el acceso a servicios de asistencia y reparación, especialmente ante limitaciones en la respuesta institucional o la falta de coordinación entre entidades públicas.</p> <p>En conjunto, los profesionales coincidieron en que estas consecuencias evidencian la necesidad de un acompañamiento integral, multidisciplinario y continuo, que combine soporte psicológico, apoyo social y protección legal, con el objetivo de reducir el impacto del feminicidio en los hijos e hijas de la víctima indirecta.</p>

Pregunta 5	
<p>5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?</p>	<p>Los entrevistados coincidieron en que la atención y protección de los hijos e hijas de las víctimas indirectas en casos de feminicidio requiere la implementación de estrategias integrales, especializadas y coordinadas. Desde su experiencia, destacaron que es esencial asegurar un acompañamiento psicológico constante, adaptado a la edad y necesidades emocionales de los menores, con el objetivo de mitigar el impacto del trauma y favorecer un desarrollo saludable.</p> <p>Asimismo, señalaron la importancia de proporcionar entornos seguros y protegidos, mediante medidas de seguridad física, custodia temporal o definitiva según sea necesario, y la participación de profesionales especializados en violencia de género y protección infantil.</p> <p>Los entrevistados también resaltaron la necesidad de coordinación efectiva entre instituciones públicas y privadas, para garantizar que los menores reciban un apoyo integral y sostenido en los ámbitos social, educativo y legal. Además, consideraron que programas de prevención, sensibilización comunitaria y fortalecimiento de redes de apoyo familiar contribuyen a crear un entorno seguro y a fomentar la resiliencia de los hijos e hijas afectados.</p> <p>En conjunto, los profesionales coincidieron en que estas medidas integrales son fundamentales para proteger la seguridad, el bienestar emocional y el desarrollo integral de los menores, disminuyendo los efectos negativos del feminicidio en su vida cotidiana.</p>

Pregunta 6	
<p>6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?</p>	<p>Los entrevistados coincidieron en que la pérdida de la víctima directa en casos de feminicidio provoca un impacto profundo y significativo en la vida cotidiana de las personas dependientes, especialmente hijos, familiares cercanos y quienes mantenían vínculos afectivos directos. Señalaron que dicha pérdida ocasiona alteraciones emocionales intensas, tales como tristeza, ansiedad, miedo, sensación de abandono y dificultades para afrontar el duelo, afectando la rutina diaria y las relaciones interpersonales.</p> <p>En el ámbito social, indicaron que las personas dependientes pueden enfrentar aislamiento, cambios en la dinámica familiar y deterioro en la interacción con la comunidad, lo que limita la participación social y dificulta mantener redes de apoyo. Desde una perspectiva práctica, resaltaron que la ausencia de la víctima directa puede impactar la organización familiar, la educación de los hijos, la economía del hogar y la realización de tareas cotidianas, incrementando la carga emocional y las responsabilidades para los sobrevivientes.</p> <p>Los entrevistados coincidieron en que estos efectos evidencian la necesidad de estrategias de apoyo integrales y sostenidas, que incluyan acompañamiento psicológico, asistencia social y coordinación institucional, con el objetivo de mitigar las consecuencias negativas en la vida diaria de las personas dependientes y promover su bienestar y estabilidad emocional.</p>

Pregunta 7	
7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?	<p>Los entrevistados coincidieron en que la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio se ve potenciada por diversos factores interrelacionados que intensifican el impacto emocional, social y práctico de la pérdida. Señalaron que uno de los elementos más relevantes es la falta de apoyo familiar y social, lo que provoca aislamiento, sensación de abandono y reduce la capacidad de resiliencia frente al trauma.</p> <p>Asimismo, indicaron que las limitaciones en la protección institucional y en la atención legal aumentan la vulnerabilidad de los dependientes, al generar incertidumbre, desconfianza hacia las autoridades y retrasos en el reconocimiento y garantía de sus derechos. Otros factores mencionados incluyen la exposición a entornos violentos previos, conflictos familiares existentes, precariedad socioeconómica y la edad o vulnerabilidad individual de los afectados, los cuales dificultan la recuperación y adaptación a la nueva situación familiar.</p> <p>En conjunto, los entrevistados coincidieron en que la combinación de estos factores evidencia la necesidad de implementar estrategias integrales y coordinadas, que contemplen acompañamiento psicológico, apoyo social, medidas de protección legal y fortalecimiento de redes de apoyo, con el objetivo de disminuir la afectación de las personas dependientes y promover su bienestar emocional y social.</p>

Pregunta 8	
8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?	<p>Los entrevistados coincidieron en que la protección de los testigos presenciales en casos de feminicidio en Lima Sur presenta limitaciones importantes. Señalaron que, aunque existen protocolos y medidas de seguridad establecidos por las autoridades, su aplicación no siempre resulta efectiva ni constante, lo que deja a los testigos en una posición de vulnerabilidad ante posibles represalias.</p> <p>Destacaron que las acciones de protección implementadas incluyen acompañamiento policial, reubicación temporal, vigilancia y asistencia legal, pero su alcance y seguimiento dependen de la disponibilidad de recursos y de la coordinación entre instituciones. Asimismo, enfatizaron que la falta de capacitación especializada, los recursos insuficientes y la complejidad de los procedimientos burocráticos pueden obstaculizar la ejecución oportuna de estas medidas.</p> <p>Los entrevistados también mencionaron que existen dificultades de tipo social y psicológico, dado que los testigos suelen enfrentar miedo, estrés y presión social, factores que no siempre son abordados de manera integral dentro de las políticas de protección vigentes.</p> <p>En conjunto, los profesionales coincidieron en que estas limitaciones evidencian la necesidad de fortalecer los protocolos de protección, mejorar la coordinación institucional y garantizar un acompañamiento integral, que incluya tanto la seguridad física como el apoyo emocional y legal de los testigos presenciales.</p>

Pregunta 9	
<p>9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?</p>	<p>Los entrevistados coincidieron en que la protección de los testigos presenciales en casos de feminicidio en Lima Sur presenta limitaciones importantes. Señalaron que, aunque existen protocolos y medidas de seguridad establecidos por las autoridades, su aplicación no siempre resulta efectiva ni constante, lo que deja a los testigos en una posición de vulnerabilidad ante posibles represalias.</p> <p>Destacaron que las acciones de protección implementadas incluyen acompañamiento policial, reubicación temporal, vigilancia y asistencia legal, pero su alcance y seguimiento dependen de la disponibilidad de recursos y de la coordinación entre instituciones. Asimismo, enfatizaron que la falta de capacitación especializada, los recursos insuficientes y la complejidad de los procedimientos burocráticos pueden obstaculizar la ejecución oportuna de estas medidas.</p> <p>Los entrevistados también mencionaron que existen dificultades de tipo social y psicológico, dado que los testigos suelen enfrentar miedo, estrés y presión social, factores que no siempre son abordados de manera integral dentro de las políticas de protección vigentes.</p> <p>En conjunto, los profesionales coincidieron en que estas limitaciones evidencian la necesidad de fortalecer los protocolos de protección, mejorar la coordinación institucional y garantizar un acompañamiento integral, que incluya tanto la seguridad física como el apoyo emocional y legal de los testigos presenciales.</p>

VI.- DISCUSIÓN

6.1 Discusión de resultados

La presente investigación tuvo como finalidad principal analizar el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta frente al delito de feminicidio en Lima Sur, 2025, abordando desde un enfoque cualitativo las percepciones y experiencias de profesionales vinculados al sistema de justicia y los servicios de protección social. La discusión de los hallazgos se organiza en torno al objetivo general y los objetivos específicos, permitiendo vincular la teoría con la práctica y profundizar en la comprensión de este fenómeno complejo.

En relación con el objetivo general, los resultados evidencian que la afectación de la víctima indirecta es multidimensional, impactando simultáneamente los ámbitos emocional, social y legal. La interacción de factores personales, familiares y contextuales muestra que la victimización secundaria tras un feminicidio no se limita a la pérdida directa de la víctima, sino que se extiende a un conjunto de consecuencias que requieren atención integral y coordinada. Estos resultados coinciden con la planteado por Tamayo y Castellanos (2023), cuando señalaron que, es trascendental reconceptualizar las estrategias de reparación existentes, adoptar un enfoque multidisciplinario basado en los derechos de los niños y las niñas que permita una protección efectiva, asegure su bienestar psíquico y emocional y facilite la reinserción en contextos seguros y donde se respete la dignidad de los niños y las niñas.

Con respecto al primer objetivo específico, orientado a analizar la afectación de los hijos e hijas de la víctima indirecta, los entrevistados coincidieron en que los menores presentan estrés postraumático, ansiedad, depresión, miedo y sentimientos de abandono, lo que dificulta su adaptación a la nueva realidad familiar. Además, se identificaron consecuencias sociales como aislamiento, estigmatización y afectación en su rendimiento académico, junto con dificultades legales vinculadas a la custodia y la protección de sus derechos. Estos hallazgos subrayan la

necesidad de proporcionar un acompañamiento especializado y sostenido, que combine soporte psicológico, social y legal para favorecer la resiliencia y el desarrollo integral de los menores. Estos resultados coinciden con Huertas, Prieto y Jiménez (2023), cuando señalaron que, se puede observar una deficiencia estructural de la política pública requiere una respuesta interinstitucional inmediata; de ahí que nos aparezca fundamental establecer una coordinación entre el sistema judicial y las entidades públicas responsables para ofrecer una respuesta coordinada a un problema penal que exige un enfoque de protección integral.

En relación con el segundo objetivo específico, que busca explicar de qué manera las personas dependientes son afectadas como víctimas indirectas, los resultados indican que la escasa celeridad y eficiencia de la Administración de Justicia a la hora de expedir las medidas conducentes y preventivas a favor de las víctimas por la violencia familiar; en base a ello, se argumenta en favor de que la Policía Nacional del Perú tenga la oportunidad de poder decidir, de forma inmediata, las medidas de protección y preventivas correspondientes para las víctimas de tentativa de feminicidio y violencia familiar. La reorganización del hogar, el aumento de responsabilidades y la ausencia de redes de apoyo incrementan su vulnerabilidad. Los entrevistados señalaron que la combinación de condiciones socioeconómicas precarias, conflictos familiares previos y exposición a entornos violentos intensifica la afectación, evidenciando la necesidad de estrategias de intervención integrales y coordinadas, que contemplen acompañamiento psicológico, soporte social y protección legal. Estos resultados se complementan con lo planteado por Arellano y Damián (2024) donde efectivamente el trabajo investigativo se centra en la escasa celeridad y eficiencia de la Administración de Justicia a la hora de expedir las medidas conducentes y preventivas a favor de los que sufren violencia familiar; en base a ello, se argumenta en favor de que la Policía Nacional del Perú tenga la oportunidad de poder decidir, de forma inmediata, las medidas de protección y preventivas correspondientes para las víctimas de tentativa de feminicidio y violencia familiar.

Con respecto al tercer objetivo específico, orientado a identificar la afectación de los testigos presenciales, los hallazgos muestran que estos enfrentan amenazas directas, estrés prolongado y presión social, factores que afectan su disposición a declarar y su bienestar general. Aunque existen protocolos de protección y medidas legales, los entrevistados indicaron que su implementación es limitada e inconsistente, resaltando la importancia de fortalecer los mecanismos institucionales y asegurar un acompañamiento integral, que incluya seguridad, apoyo psicológico y asesoría legal. Estos resultados se complementan con Vásquez (2023), cuando señaló que El Proyecto de Ley General introducido por la Suprema Corte incorpora principios de equidad de género y se ajusta a las normas internacionales para ofrecer un marco de referencia fuerte, que permita promover la reforma que garantice la protección integral de todas las personas que llegan a ser víctimas de este delito.

En conjunto, los resultados permiten afirmar que la afectación de la víctima indirecta en casos de feminicidio constituye un fenómeno complejo, interrelacionado y sostenido en el tiempo, influido por factores emocionales, sociales, familiares y legales. La investigación evidencia que la atención integral requiere coordinación entre el sistema de justicia, los servicios de salud mental y los servicios sociales, así como programas de prevención y fortalecimiento de redes de apoyo, con el objetivo de mitigar los efectos negativos sobre hijos e hijas, personas dependientes y testigos presenciales.

Finalmente, desde el enfoque metodológico, la utilización de un enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada y método inductivo permitió explorar de manera profunda y contextualizada las percepciones de los profesionales, generando un conocimiento sólido sobre la victimización indirecta en el contexto del feminicidio en Lima Sur. Este enfoque resultó particularmente adecuado para abordar un fenómeno que involucra dimensiones emocionales, sociales y legales complejas, que difícilmente podrían ser captadas mediante métodos cuantitativos.

CONCLUSIONES

Primera. - Afectación global de la víctima indirecta: Se concluye que la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur, 2025, es un fenómeno multidimensional y complejo, que impacta de manera simultánea los ámbitos emocional, social y legal. La interacción de factores personales, familiares, contextuales e institucionales evidencia que la victimización secundaria tras un feminicidio requiere atención integral y coordinada.

Segundo. - Impacto en los hijos e hijas de la víctima indirecta: Los hijos e hijas presentan consecuencias emocionales profundas, como estrés postraumático, ansiedad, depresión y miedo, además de efectos sociales, incluyendo aislamiento, estigmatización y afectación en su desempeño académico, así como desafíos legales relacionados con la custodia y protección de sus derechos. Esto subraya la necesidad de un acompañamiento especializado y sostenido, que combine apoyo psicológico, social y legal, para favorecer su resiliencia y desarrollo integral.

Tercero. - Impacto en las personas dependientes: Se concluye que las personas dependientes de la víctima directa experimentan cargas emocionales, sociales y prácticas significativas, como reorganización del hogar, aumento de responsabilidades y vulnerabilidad frente a la ausencia de redes de apoyo. Factores socioeconómicos precarios, conflictos familiares previos y exposición a entornos violentos intensifican la afectación, evidenciando la necesidad de estrategias de intervención integrales y coordinadas.

Cuarto. - Impacto en los testigos presenciales: Los testigos presenciales enfrentan amenazas, estrés prolongado y presión social, que afectan su disposición a declarar y su bienestar general. A pesar de la existencia de protocolos y medidas legales, su aplicación es limitada e inconsistente, lo que resalta la urgencia de fortalecer los mecanismos de protección institucional y garantizar un acompañamiento integral que incluya seguridad, apoyo psicológico y asesoría legal.

RECOMENDACIONES

Primera. - Refuerzo del acompañamiento psicológico: Se sugiere implementar programas de atención psicológica especializada y constante dirigidos a los hijos e hijas, personas dependientes y testigos presenciales, con énfasis en el manejo del duelo, el estrés postraumático y el fortalecimiento de la resiliencia, adaptados a la edad y necesidades particulares de cada grupo afectado.

Segundo. - Optimización de la protección legal e institucional: Es recomendable reforzar los protocolos de seguridad y protección dirigidos a las víctimas indirectas y testigos presenciales, garantizando su aplicación efectiva, un seguimiento continuo y una coordinación eficiente entre las instituciones públicas y privadas, con el fin de disminuir su vulnerabilidad ante posibles represalias.

Tercero. - Apoyo social y familiar integral: Se aconseja promover la creación y consolidación de redes de apoyo familiar, comunitario y social, que permitan reducir la sensación de aislamiento, facilitar la reintegración social y proporcionar asistencia práctica y emocional a las personas afectadas.

Cuarto. - Capacitación y sensibilización de los profesionales: Se recomienda ofrecer formación especializada y permanente a jueces, fiscales, policías, trabajadores sociales y psicólogos, enfocada en la atención a las víctimas indirectas de feminicidio, asegurando un trato respetuoso, oportuno y centrado en sus necesidades emocionales y legales.

REFERENCIAS

Arenas Paredes, J. (2024). *Feminicidio íntimo y violencia vicaria: Impacto en las víctimas indirectas* [Tesis de maestría, Universidad de Alcalá]. E-buah.

<https://ebuah.uah.es/xmlui/bitstream/handle/10017/62851/Tesis%20Jessica%20Arenas%20Paredes.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Arellano, D. A. y Damian Peralta, H. (2024). *Feminicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques por razón de género, específicamente la Ley N°30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas*. USIL.

info:eurepo/semantics/bachelorThesis

Asociación Médica Mundial. (2013). *Declaración de Helsinki – Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos*.

<https://www.wma.net>

Bernal, C. A. (2010). *Métodos de investigación en ciencias sociales* (6.^a ed.). McGraw-Hill.

Borda Serrano, E.J. y Ticona, J.J. (2024). *Falta de uniformidad en la regulación de la fijación en la reparación civil de víctimas indirectas de delitos de feminicidio, Arequipa 2023*. UTP

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/9159/E.Borda_J.Ticona_Tesis_Titulo_Profesional_2024.pdf?sequence=1

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Violencia y discriminación contra las mujeres en América Latina*.

<https://www.oas.org/es/cidh>

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA). (2020). *Guía para la reparación integral a familiares de víctimas de feminicidio*.

<https://www.oas.org>

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, CONCYTEC. (2017). *Código de ética para la investigación científica en el Perú*. <https://portal.concytec.gob.pe>

Congreso de la República del Perú. (2013). Ley N.º 30068 – *Ley que modifica el Código Penal e incorpora el delito de feminicidio*. Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (2013). Ley N.º 30068 – *Ley que modifica el Código Penal e incorpora el delito de feminicidio*. Diario Oficial El Peruano.

Congreso de la República del Perú. (2015). Ley N.º 30364 – *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario Oficial El Peruano.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009.

Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe sobre el cumplimiento de las Obligaciones del Estado frente al feminicidio*.

<https://www.defensoria.gob.pe>

Defensoría del Pueblo. (2022). *Víctimas invisibles: el impacto del feminicidio en niños y testigos presenciales*.

<https://www.defensoria.gob.pe>

Defensoría del Pueblo. (2022). *Huérfanos del feminicidio: niños, niñas y adolescentes víctimas invisibilizadas*.

<https://www.defensoria.gob.pe>

Espinoza Saavedra, V.F. (2020). *Criterios jurisprudenciales en el otorgamiento de la reparación civil a las víctimas indirectas del delito de feminicidio en el Perú, 2020*. Universidad Peruana Norte.

<https://hdl.handle.net/11537/32799>

Farach Gutiérrez, A. (2023). *Controversias de la violencia familiar y víctimas de feminicidio en Lima Sur* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2619/Serpa%20Perales%2C%20Sherly%20Soledad.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education.

Huertas Díaz, O., Prieto Moreno, J.C. y Jiménez Rodríguez, N.P. (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidios en Colombia. Medidas administrativas y judiciales para el restablecimiento de derechos. *Dialnet*, N°. 58, 2023, pp. 41-69.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10195497>

Idme Huamán, L.M. (2024). *Deficiencia en la fijación de la reparación civil por el ministerio público, respecto a las víctimas indirectas del delito de feminicidio, en el distrito fiscal de Amazonas 2018-2021*.

Universidad La Salle. <http://hdl.handle.net/20.500.12953/240>

Jacinto Rodríguez, M. (2022). *Derechos fundamentales y víctimas indirectas de feminicidio: Estudio en Trujillo* [Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo]. ALICIA.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_bdd1a681dfcd0b29bb56eb457199db7c/Details

Ludeña Torres, Y. J. y Porras Reyes, N. Del R. (2025). *Las medidas de protección en la prevención del delito de feminicidio en el módulo de violencia familiar de Huancayo, 2024*. UPLA.
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/9936>

Ludeña Torres, Y. J. y Porras Reyes, N. Del R. (2025). *Las medidas de protección en la prevención del delito de feminicidio en el módulo de violencia familiar de Huancayo, 2024*. UPLA.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2023). *Registro de niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio*.
<https://www.mimp.gob.pe>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2024). *Registro de niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, 2023*.
<https://www.mimp.gob.pe>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). *Violencia contra las mujeres: estimaciones mundiales y regionales*. <https://www.who.int>

Organización de las Naciones Unidas – ONU Mujeres. (2021). *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*.
<https://www.unwomen.org/es>

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia*

contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

Palomino Arévalo, K. R. (2025). *La violencia contra la mujer y el aumento*

del feminicidio en la comisaria Caja de Agua - San Juan de

Lurigancho, 2020. Universidad Peruana de los Andes.

<https://hdl.handle.net/20.500.12848/9344>

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. P. B. (2014). *Metodología de la*

investigación (6.^a ed.). México: McGraw-Hill Education.

Segarra Figueroa, C. X. (2025). *Imposibilidad de cobro de la asignación*

pecuniaria dentro de las sentencias, como parte de la reparación

integral, para las víctimas ampliadas en caso de femicidio. UCuenca.

Trabajo-de-Titulación.pdf (554.56 KB)

Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa:*

técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada (2.^a

ed.). Editorial Universidad de Antioquia.

Tamayo Cabrera, J. D. y Castellanos Herrera, S. J. (2023). Los hijos

menores de edad como víctimas indirectas del delito de femicidio y las

dificultades de acceder a su derecho constitucional a la reparación

integral. Universidad Católica de Cuenca.

Umeres Zevallos, S. y Colquehuanca Cardenas, A. C. (2024).

Incumplimiento de medidas de protección dictadas por el juzgado

frente a la violencia familiar en el Distrito de Comas, 2021. UPLA.

<https://hdl.handle.net/20.500.12848/9484>

Valdivia, J.P. (2024). *Propuesta de ley para establecer criterios para la reparación civil para las víctimas indirectas del delito de feminicidio*, Lima 2024. UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/40786>

Zaffaroni, E. R. (2000). *Derecho penal: parte general*. Ediar.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Problemas	Objetivos	Supuesto	Categorías	metodología
<p>Problema general ¿Cómo se desarrolla la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025?</p> <p>¿De qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025?</p> <p>¿Cuál es la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025?</p>	<p>Objetivo general Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025.</p> <p>Objetivos específicos Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.</p> <p>Explicar de qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.</p> <p>Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.</p>	<p>Es importante Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025.</p>	<p>Categoría 1 Víctima indirecta Subcategoría 1. Hijos e hijas de la víctima. 2. Personas dependientes. 3. Testigos presenciales afectados.</p> <p>Categoría 2 Delito de feminicidio subcategoría 1. Feminicidio íntimo. 2. Feminicidio en presencia de los hijos/as. 3. Feminicidio por conexión</p>	<p>Enfoque: cualitativo Tipo: básico Nivel: descriptivo</p> <p>Método: inductivo Diseño: teoría fundamentada</p> <p>Escenario de estudio: ministerio público de Lima sur</p> <p>Muestra intencional: 5 fiscales, 2 abogado, 1 psicólogo</p> <p>Técnica: entrevista</p> <p>Instrumento: guía de entrevistas</p>

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I.DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo:

Cargo:

Lugar que Labora:

II.INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

PREGUNTAS:

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio. Lima sur. 2025.

1.Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

.....
.....
.....

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

.....
.....
.....

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

.....
.....
.....

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

.....
.....
.....

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3

Identificar la afectación a los testigos presenciales como victimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

.....
.....
.....

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

.....
.....
.....

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS 1

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I.DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo: Johana Fabiola Apolaya Vera

Cargo: Abogada

Lugar que Labora: 2D – FPCTVCLM y LIGF - SJM

II.INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

PREGUNTAS:

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

1. Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

Uno de los principales factores sería la falta de atención por parte de los psicólogos del Ministerio Público, quienes solamente atienden a la víctima - claro esto en otros delitos como por ejemplo Violencia contra la mujer, pero en el caso que nos ocupa como es el delito de feminicidio dejan de lado a la víctima indirecta como por ejemplo los hijos y padres

quienes tienen que recuperarse emocionalmente solos sin ayuda del estado.

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

Las principales dificultades en las víctimas directas son:

- Reconocimiento de su rol como víctima indirecta en el proceso Penal, priorizando más a la parte imputada.
- Falta de acceso a los servicios de apoyo por parte de las autoridades.
- Falta de acceso a mecanismos de reparación y justicia

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

La principal mejora sería más apoyo por parte de las instituciones del estado (MIMP, CEM, MP, PNP, entre otras instituciones) que deben prestar apoyo psicológico, social y legal, a su vez hacer seguimientos de cómo sigue su vida después de una pérdida como lo es una madre o una hija, de esta forma no dejar desamparada a las víctimas indirectas.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio. Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

Las principales consecuencias emocionales son el duelo, trauma, inseguridad y la baja autoestima. Consecuencias Sociales, son exclusión, aislamiento y reconfiguración de los roles familiares y las consecuencias Legales, son falta de apoyo, el acceso limitado a la justicia y la dificultad para tener compensación económica.

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Tenerlos en espacios seguros como: albergues o alojamientos temporales, atención integral, apoyo emocional y acompañamiento permanente.

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

La pérdida de una víctima indirecta afecta la vida cotidiana de las personas dependientes a través de trastornos psicológicos y emocionales como: soledad, tristeza, culpa, aislamiento social, incapacidad para cumplir con las responsabilidades diarias y miedo constante.

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

La desigualdad de género y la violencia de pareja.

Objetivo específico 3

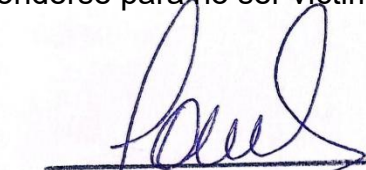
Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

Medidas de protección otorgadas por el juzgado, Asistencia del programa inabit y seguridad policial.

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

No, porque no son cumplidas en su cabalidad, muchas veces las víctimas tienen que esconderse para no ser víctimas de otros delitos.


Johana F. Apolaya Vera
ASIST FUN FISCAL
MINISTERIO PUBLICO

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS 2

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I.DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo: Diana Jiménez Saavedra

Cargo: Fiscal Adjunta Provincial

Lugar que Labora: Ministerio Público

II.INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

PREGUNTAS:

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

1. Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

Desde mi experiencia, considero que los principales factores que influyen en la afectación de las víctimas indirectas están relacionados, ante todo, con la exposición directa al acto violento. Este impacto es mucho más profundo cuando se trata de hijos menores que presencian el hecho. Además, influyen otros aspectos como la falta de una red familiar de apoyo, la situación económica que suele deteriorarse tras la

pérdida de la víctima principal y la revictimización que se produce en los propios procesos judiciales o en los servicios de asistencia que no están adecuadamente articulados. En el contexto de Lima Sur, estos problemas se agudizan porque los servicios especializados en salud mental son limitados y el sistema de protección se encuentra sobrecargado, lo que dificulta brindar una atención oportuna y efectiva a quienes resultan afectados.

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

En la práctica, uno de los mayores retos que enfrentamos es la falta de una coordinación real y constante entre las instituciones responsables de la protección, como el Ministerio Público, el MIMP, el Poder Judicial y los Centros de Emergencia Mujer. A ello se suma la ausencia de programas sostenidos que brinden apoyo psicológico y social a las víctimas indirectas, así como la demora en la ejecución de las medidas de protección. También debo señalar que todavía existe poca sensibilización del personal respecto al trato diferenciado que estas víctimas requieren, lo que genera en muchas ocasiones sentimientos de abandono y desconfianza hacia el propio sistema de justicia.

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

Considero fundamental que se implemente un sistema interinstitucional que funcione de manera permanente para el seguimiento psicosocial y jurídico de las víctimas indirectas, poniendo especial atención en los hijos e hijas de las mujeres víctimas de feminicidio. Asimismo, es necesario fortalecer la capacitación especializada de fiscales, psicólogos y trabajadores sociales en temas vinculados al trauma que deja la violencia feminicida. Otro aspecto importante sería la creación de un fondo de apoyo económico que ayude a cubrir las necesidades básicas de las familias afectadas. Finalmente, avanzar en la digitalización y priorización de los casos de feminicidio en Lima Sur

permitiría brindar una respuesta más rápida, eficiente y, sobre todo, más humana.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son la principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

Desde el punto de vista emocional, los hijos e hijas de las víctimas suelen atravesar procesos muy duros: presentan cuadros de ansiedad, depresión, estrés postraumático e incluso sentimientos de culpa que los acompañan por mucho tiempo. En el ámbito social, se nota un fuerte retraimiento, dificultades para adaptarse en el entorno escolar y una pérdida de confianza hacia los adultos que los rodean. Y en el aspecto legal, muchos de estos menores quedan temporalmente desprotegidos mientras se resuelve su situación de tenencia o tutela, lo que genera una sensación de inestabilidad e incertidumbre. Si estas consecuencias no se abordan de manera oportuna, pueden afectar seriamente su desarrollo integral y condicionar su futuro personal y emocional.

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Desde mi perspectiva, las medidas que realmente funcionan son aquellas que integran distintos tipos de apoyo: la protección física, la atención psicológica inmediata y un acompañamiento constante en el tiempo. Es fundamental, por ejemplo, designar tutores legales temporales que garanticen el bienestar de los menores, además de asegurarles acceso gratuito y prioritario a los servicios de salud mental y educación. También resulta clave que sean incorporados en los programas del MIMP y del Ministerio de Educación, para que reciban

una atención integral. Del mismo modo, la coordinación con organizaciones civiles y comunitarias permite construir un entorno más seguro, estable y duradero para ellos.

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

La pérdida de la víctima principal genera un impacto muy profundo en el entorno familiar, especialmente en quienes dependían de ella. Se observa un cambio drástico en la rutina y en la estabilidad emocional de los familiares, con alteraciones en la conducta, dificultad para concentrarse, disminución del rendimiento escolar o laboral, e incluso trastornos en el sueño y la alimentación. En muchos casos, la persona fallecida no solo era el sostén económico, sino también el apoyo emocional del hogar, por lo que su ausencia afecta tanto las condiciones materiales como la estructura afectiva de la familia.

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

En muchos casos, lo que agrava el impacto en las víctimas indirectas es la falta de una respuesta institucional rápida y efectiva. También influye la exposición constante a los medios de comunicación, que suelen difundir los casos sin un enfoque de protección, lo que termina reabriendo el dolor. A esto se suma la ausencia de atención psicológica oportuna y las rupturas familiares que ocurren cuando otras personas deben asumir la tutela de los menores. Además, la estigmatización social y la revictimización durante el proceso penal intensifican el sufrimiento, haciendo mucho más difícil la recuperación emocional de quienes sobreviven a este tipo de tragedias.

Objetivo específico 3

Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

En la actualidad, se vienen aplicando diversas medidas de protección contempladas en la Ley N.º 30364. Entre ellas, podemos mencionar la reserva de identidad de las víctimas, el acompañamiento psicológico, la restricción de acercamiento del agresor o de personas vinculadas a él, y la asistencia legal gratuita. Cuando se trata de situaciones de alto riesgo, el Ministerio Público tiene la facultad de disponer la incorporación de las víctimas o testigos a los programas de protección correspondientes, con el objetivo de resguardar tanto su integridad física como su estabilidad emocional durante todo el proceso penal.

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

Si bien es cierto que las medidas actuales representan un avance importante en el marco normativo, en la práctica todavía enfrentamos muchas limitaciones debido a la falta de personal especializado y de recursos logísticos. No siempre se logra realizar un seguimiento constante ni brindar una atención psicológica completa a las víctimas indirectas. Por eso, considero fundamental fortalecer los mecanismos de supervisión entre las instituciones y destinar un mayor presupuesto que permita garantizar una protección real, sostenida en el tiempo y ajustada a las necesidades específicas de cada caso.



Diana Jimenez Saavedra
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía de Violencia contra La Mujer y los Integrantes
del Grupo Familiar de San Juan de Miraflores

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS 3

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I.DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo: Lady Denis Medina Puchuri

Cargo: Fiscal Adjunta Provincial

Lugar que Labora: Ministerio Público

II.INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

PREGUNTAS:

1.Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

Si bien reconocemos que las medidas existentes representan un avance normativo relevante, en la práctica su efectividad todavía se ve limitada por la escasez de personal y de recursos logísticos. En muchos casos no se logra un acompañamiento constante ni una atención psicológica completa. Por eso considero esencial fortalecer los mecanismos de coordinación y supervisión entre instituciones, y asignar mayores

recursos presupuestales para garantizar una protección efectiva, continua y adaptada a las necesidades de cada víctima indirecta.

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

Lamentablemente, las víctimas indirectas no siempre son reconocidas formalmente dentro del proceso penal, y eso les impide acceder a las medidas de reparación que por derecho les corresponden. Además, la coordinación entre la Fiscalía, los Centros de Emergencia Mujer y el Poder Judicial sigue siendo limitada, lo que en la práctica provoca duplicidad de esfuerzos o, en algunos casos, el abandono de situaciones que requieren un seguimiento continuo.

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

Yo propondría una modificación del marco legal para que las víctimas indirectas sean reconocidas formalmente como sujetos procesales, con pleno derecho a una reparación civil y a una atención integral. Además, considero fundamental fortalecer la capacitación del personal fiscal y policial en temas de trauma y enfoque de género, de modo que puedan brindar una respuesta más humana, empática y especializada frente a estos casos.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

El impacto emocional en las víctimas indirectas suele ser muy profundo. Es común observar cuadros de depresión, ansiedad, retraimiento e incluso conductas autodestructivas. En el plano social, muchas familias

quedan desintegradas y enfrentan una situación económica precaria. Desde el ámbito legal, los procesos de custodia suelen prolongarse más de lo esperado, generando inestabilidad y afectando directamente el bienestar de los menores involucrados.

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Una de las medidas más efectivas es brindar atención psicológica de manera continua, acompañada de un seguimiento en el ámbito escolar y un apoyo económico sostenido. Hemos visto que las becas y los programas de reinserción educativa se convierten en herramientas muy valiosas para fomentar la resiliencia y ayudar a los menores a reconstruir su proyecto de vida después de una experiencia tan traumática.

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectadas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

La ausencia de la madre genera un cambio profundo en la dinámica familiar. Con frecuencia, las hijas mayores asumen responsabilidades de cuidado que no les corresponden por su edad, mientras que los hijos varones tienden a aislarse o a manifestar conductas impulsivas o destructivas. En general, la vida cotidiana de la familia se transforma por completo y queda marcada por una carga emocional constante que afecta su equilibrio y bienestar.

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

Factores como la descoordinación entre instituciones, la lentitud en los procesos judiciales, la exposición constante en los medios de comunicación y la falta de redes de apoyo comunitario hacen que el dolor

de las víctimas indirectas se mantenga presente. Todo esto impide una verdadera recuperación emocional y prolonga la herida psicológica que deja este tipo de hechos.

Objetivo específico 3

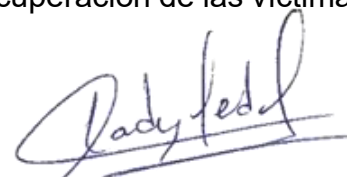
Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

En estos casos, las víctimas son derivadas a los servicios especializados del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, donde reciben orientación legal y acompañamiento integral. Cuando se identifica una situación de alto riesgo, se coordina con la Policía Nacional para establecer una vigilancia prolongada que garantice su seguridad y la de su entorno familiar.

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

Considero que las medidas actuales aún no son suficientes, ya que en su mayoría responden de manera reactiva, cuando el daño ya está hecho, y no desde una perspectiva preventiva. Además, falta dar continuidad a las acciones y asegurar un acompañamiento sostenido a largo plazo para garantizar una verdadera recuperación de las víctimas indirectas.



.....
Lady Denís Medina Puchuri
Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitorio
Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de San Juan de Miraflores

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS 4

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I.DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo: Jenny Nelly Bustamante Huamani

Cargo: Fiscal Provincial

Lugar que Labora: Ministerio Público - SJM

II.INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

PREGUNTAS:

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio. Lima sur. 2025.

1. Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

Desde mi experiencia, los factores que más inciden en la afectación de las víctimas indirectas están estrechamente relacionados con el vínculo emocional que tenían con la víctima principal, especialmente cuando se trata de hijos, hijas o madres. También influye el grado de exposición al hecho violento y la ausencia de una red familiar que brinde contención y

apoyo. A esto se suma la situación económica, ya que en muchos casos la persona fallecida era el principal sustento del hogar, lo que intensifica el impacto tanto psicológico como social en la familia.

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

Las principales dificultades que enfrentamos tienen que ver con la poca articulación entre el Ministerio Público, el MIMP y las municipalidades, lo que limita la efectividad de las acciones conjuntas. A esto se suma la falta de personal especializado y de recursos económicos que permitan brindar una atención psicológica constante y de calidad. Además, muchas víctimas indirectas no se acercan a denunciar ni a pedir ayuda, ya sea por miedo o porque desconocen los servicios de apoyo que el Estado pone a su disposición.

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

Considero fundamental la creación de equipos interdisciplinarios permanentes dentro de las fiscalías de familia y de violencia de género, integrados por psicólogos con formación específica en duelo y trauma derivados del feminicidio. Además, es importante fortalecer la coordinación con el Poder Judicial para agilizar la implementación de las medidas de protección y garantizar el acceso oportuno a la asistencia económica para las víctimas indirectas.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

En muchos casos, los hijos e hijas de las víctimas desarrollan cuadros de ansiedad, depresión y sentimientos de culpa, además de mostrar dificultades para volver a confiar en figuras adultas. En el ámbito social, suelen enfrentar situaciones de estigmatización, ruptura de sus lazos familiares e incluso abandono escolar. Desde el punto de vista legal, los procesos de tenencia o tutela suelen prolongarse, y esa demora contribuye a generar aún más inestabilidad emocional en los menores.

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

El acompañamiento psicológico debe ser integral y mantenerse en el tiempo, no solo en los momentos de crisis. Es fundamental contar con tutores legales capacitados en derechos de la niñez, que puedan brindar orientación y estabilidad a los menores. La atención no puede quedarse en la respuesta inmediata; debe extenderse a mediano y largo plazo para asegurar una verdadera recuperación emocional y social.

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

La pérdida de la madre provoca transformaciones muy fuertes en la vida de los menores. Muchos de ellos se ven obligados a dejar la escuela, asumir responsabilidades propias de los adultos o depender económicamente de otras personas. En varios casos, incluso son separados de sus hermanos, lo que incrementa su sensación de desamparo y profundiza su vulnerabilidad emocional y social.

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

Cuando los menores han estado expuestos directamente al crimen, el impacto emocional es mucho más profundo. A ello se suma la frustración que genera la falta de justicia o la demora en los procesos judiciales, así como la ausencia de una red familiar que brinde contención. La situación se vuelve aún más compleja cuando el agresor es el propio padre, ya que el conflicto entre el vínculo afectivo y el daño sufrido resulta devastador para el desarrollo emocional de los hijos e hijas.

Objetivo específico 3

Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

En estos casos, solemos disponer medidas como la protección de la identidad de las víctimas indirectas, la asignación temporal de resguardo policial y su derivación a los programas de asistencia del MIMP. No obstante, debo reconocer que la implementación de estas acciones no siempre es uniforme ni se ejecuta con la rapidez que la situación amerita.

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

Desde mi experiencia, considero que las medidas actuales resultan insuficientes porque carecen de un seguimiento constante y de una verdadera coordinación entre las instituciones involucradas. La protección no puede limitarse únicamente al ámbito legal; debe contemplar también un acompañamiento psicológico sostenido, la posibilidad de un refugio seguro y la garantía de cierta estabilidad económica para las víctimas indirectas. Solo así se puede hablar de una respuesta realmente integral y humana.

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS 5

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I.DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo: Milagros Patricia Ortega Romero

Cargo: Psicóloga

Lugar que Labora: CEM - SJM

II.INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

PREGUNTAS:

1.Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

Desde mi experiencia profesional, los factores que más inciden en el grado de afectación son, en primer lugar, la exposición directa al hecho violento y la cercanía emocional que se tenía con la víctima. A esto se suma la ausencia de un apoyo psicológico oportuno en los momentos posteriores al suceso. En el contexto de Lima Sur, esta situación se agrava porque muchas familias enfrentan condiciones de precariedad económica y social, lo que dificulta su acceso a atención especializada y redes de acompañamiento emocional.

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

Diría que uno de los mayores retos que enfrentamos es la falta de articulación efectiva entre las distintas instituciones que deberían trabajar de manera coordinada. Además, no existe un seguimiento psicológico continuo para las víctimas indirectas, lo que interrumpe su proceso de recuperación. A esto se suma la limitada presencia de profesionales capacitados específicamente en trauma derivado de la violencia feminicida, un aspecto clave para brindar una atención realmente especializada y sensible a este tipo de casos.

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

Considero fundamental que, ante un caso de feminicidio, se brinde una atención emocional inmediata a los hijos o hijas que fueron testigos del hecho, ya que ese primer acompañamiento puede marcar una gran diferencia en su proceso de recuperación. Además, es necesario fortalecer los programas comunitarios de salud mental en Lima Sur, para que las familias afectadas encuentren un apoyo cercano, accesible y constante dentro de su propio entorno.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

Desde el punto de vista emocional, los hijos suelen experimentar sentimientos muy profundos como el miedo a quedarse solos, la culpa e incluso una ansiedad constante por lo ocurrido. En el ámbito social, muchos enfrentan cambios drásticos, como mudanzas o la separación de familiares cercanos, lo que incrementa su sensación de pérdida. Y en

el aspecto legal, el proceso de custodia o tutela suele ser largo y complejo, lo que genera aún más incertidumbre en su entorno afectivo.

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Las medidas que realmente resultan más efectivas son las que combinan una atención psicológica especializada con un soporte legal y un acompañamiento constante tanto en el ámbito educativo como social. Además, considero fundamental que los abuelos, tíos o tutores que asumen el cuidado de los menores reciban también apoyo psicológico y orientación en temas de crianza, porque muchas veces enfrentan una gran carga emocional y necesitan herramientas para sobrellevar adecuadamente esa responsabilidad.

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectadas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

La pérdida de la madre deja una huella muy profunda en los hijos e hijas, quienes suelen experimentar sentimientos de inseguridad, soledad y abandono. Esta ausencia impacta directamente en su desarrollo emocional y en su desempeño escolar. Además, toda la dinámica familiar cambia: la rutina diaria se ve alterada y los menores deben adaptarse a una nueva realidad marcada por el duelo, intentando reconstruir su entorno sin contar muchas veces con el apoyo o acompañamiento necesario.

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

La afectación emocional se vuelve mucho más profunda cuando el agresor forma parte del propio núcleo familiar, porque los hijos e hijas enfrentan un dolor doble: por un lado, la pérdida irreparable de la madre,

y por otro, el conflicto emocional que genera saber que el responsable es su propio padre. Esa mezcla de amor, miedo y rechazo deja secuelas difíciles de procesar. A ello se suma la falta de un acompañamiento psicológico especializado, lo que impide que puedan elaborar adecuadamente su duelo y reconstruir su estabilidad emocional.

Objetivo específico 3

Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

Actualmente, cuando se trata de testigos presenciales, se les brinda apoyo psicológico durante el proceso de toma de declaración para evitar una revictimización. Además, se realiza la coordinación con el Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, con el fin de garantizar su bienestar emocional y su seguridad a lo largo del proceso judicial.

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

Desde mi experiencia profesional, considero que las medidas actuales, aunque representan un avance importante, todavía resultan insuficientes. Si bien ofrecen cierta seguridad física a los testigos, no logran garantizar plenamente su bienestar emocional ni su estabilidad psicosocial. Es fundamental fortalecer y ampliar la cobertura del Programa de Protección, asegurando que el acompañamiento psicológico sea continuo y se mantenga durante todo el proceso de recuperación.



Milagros Patricia Ortega Romero
Psicóloga
C Ps. P 27040
Programa Nacional Aurora
MIMP

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS 6

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I.DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo: Julio Cesar Flores Gómez

Cargo: Abogado

Lugar que Labora: CEM – San Juan de Miraflores

II.INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

PREGUNTAS:

1.Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

La combinación de elementos individuales a sus recursos propios de la experiencia vivida y su entorno familiar, social u otros que incluye violencia previa, dependencia, genero patriarcales, aislamiento y otros.

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

Escasos recursos propios y la falta de red idónea.

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

Generar y difundir plan de integración con el MINSA. Fortalecer las redes de soporte familiar. Insertar y seguimientos a la población específica que deja de asistir a sus sesiones y/o servicios de psicología y/o psiquiátrica.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

En la parte emocional trae como afectación dependencia y depresión. En la parte social, aislamiento, introversión. En la parte Legal, inestabilidad procesal, desistimiento legal (como ya tuvieron una pérdida irreparable, no ven sentido continuar con un proceso).

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Aplicar estrategias psicológicas para brindar continuidad en las terapias y realizar seguimientos anuales. Aplicar estrategias sociales para evaluar, reforzar y mitigar los niveles de riesgo familiar y/o visitas inopinadas.

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

Un desequilibrio en su formación y capacidades, la posibilidad de recuperación dependerá de los recursos propicios y/o de sus redes de soporte familiar, social e institucional.

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

No tener recursos propios o que no se trabajen y/o refuercen dichos recursos propios. No tener red familiar y/o ser extranjero.

Objetivo específico 3

Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

Medida de protección y asignación económica a través del Ministerio de la Mujer.

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

No, porque se necesita un trabajo institucional, brindar cobertura y asistencia psicológica y social.



Julio César Flores Gómez
Abogado
Reg. C.A.L. N°68661
PROGRAMA NACIONAL WARMI ÑAN

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS 7 ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo: Jhonny Rodas Alvarado

Cargo: Fiscal Adjunta Provincial

Lugar que Labora: Ministerio Público - SJM

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio. Lima sur. 2025.

PREGUNTAS:

1. Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

No podría responder la pregunta debido a que eso dependerá del resultado de la terapia psicológica que se practicara a la menor.

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

La falta de presupuesto por parte de las instituciones que brindan un respaldo a las víctimas indirectas, ejemplo: el CEM.

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

No podría dar una opinión al respecto debido a que toda vez que eso se determina con una evaluación psicológica practicada por un profesional en esa área.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son las principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

Las emocionales serán determinadas en la evaluación psicológica y las sociales por la visita social, mientras que las legales dependerán de la relación que mantengan las víctimas indirectas con el autor del delito.

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Considero indispensable la prohibición de acercamiento y la suspensión de la patria potestad.

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectadas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

Eso dependerá del soporte familiar en el que se encuentre el menor de edad y si este ha sido inscrito en un programa de ayuda que brinde las terapias psicológica correspondiente y diagnosticada.

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

La no intervención de las autoridades respectivas al momento de brindar un correspondiente tratamiento psicológico.

Objetivo específico 3

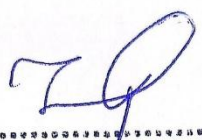
Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

En caso de que el autor del delito sea padre de los menores adicionalmente a la prohibición de acercamiento se puede evaluar la suspensión de la patria potestad y en los demás son aplicables las medidas consignadas en el código Procesal Penal.

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

No, pues conforme a la problemática jurídica y social que afronta el país, a la fecha no se viene realizando una correcta aplicación del seguimiento y ejecución de las medidas de protección.


.....
Jhonny Rodas Alvarado
Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio
Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de San Juan de Miraflores

Anexo 2: Instrumento de Recolección de Información



GUIA DE ENTREVISTAS 8

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I.DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre Completo: Luis Miguel Rojas Bailón

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Lugar que Labora: Ministerio Público - SJM

II.INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “AFECTACIÓN A LA VÍCTIMA INDIRECTA RESPECTO AL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA SUR 2025”

Objetivo general

Analizar el desarrollo de la Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

PREGUNTAS:

1.Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles son los principales factores que influyen en el desarrollo de la afectación a la víctima indirecta en casos de feminicidio en Lima Sur?

Los principales factores que influyen en la afectación a las víctimas indirectas de feminicidio incluyen la violencia psicológica y emocional que sufren al presenciar o vivir en un entorno de violencia.

2. ¿Cuáles son las principales dificultades que ha observado en la protección de las víctimas indirectas?

La falta de información de sus derechos, sus recursos, la desprotección efectiva por parte de las instituciones, la precarización económica y el temor de seguridad debido a la posible vinculación de agresores con organizaciones delictivas, lo que provoca desplazamiento forzado.

3. ¿Qué cambios o mejoras propondría para reducir la afectación a la víctima indirecta de feminicidio?

La agilización de procesos, para ello se requiere de más personal, tanto administrativo como fiscal. La educación para la prevención de la violencia en niños, niñas y adolescentes. Implementación de políticas públicas efectivas y el fortalecimiento de organizaciones que apoyen a las víctimas y sus familias.

Objetivo específico 1

Analizar la afectación a los hijos e hijas de la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

4. ¿Cuáles son la principales consecuencias emocionales, sociales y legales que enfrentan los hijos e hijas de la víctima indirecta en casos de feminicidio?

Emocionales, estrés postraumático, depresión, ansiedad y dificultades en las habilidades cognitivas. Sociales, exposición a la violencia, puede aumentar el riesgo de consumir alcohol o uso de drogas, deterioro del proyecto de vida. Legal, mejorar el asesoramiento para apoyar los cambios legales.

5. Desde su experiencia, ¿Qué medidas considera más efectiva para proteger y atender a los hijos e hijas de la víctima indirecta?

Asistencia psicológico profesional para abordar el trauma, la protección legal y judicial (como medidas de restricción hacia el agresor y reubicación del menor).

Objetivo específico 2

Explicar de qué manera las personas dependientes son afectas como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025

6. ¿Cómo influye la pérdida de la víctima indirecta en la vida cotidiana de las personas dependientes?

Vulnerabilidad, miedo, culpa y aislamiento social. Esto les afecta a las personas con dependencia emocional que pueden ser más propensas a revivir el trauma y sufrir alteraciones como la depresión y falta de apetito.

7. ¿Qué factores considera que agravan la afectación de las personas dependientes en casos de feminicidio?

La vulnerabilidad (discapacidad, edad, embarazo), la relación de poder y control del agresor (dependencia económica o emocional) y las faltas de redes de apoyo.

Objetivo específico 3

Identificar la afectación a los testigos presenciales como víctimas indirectas respecto al delito de feminicidio, Lima sur, 2025.

8. ¿Qué medidas de protección se aplican actualmente a los testigos presenciales en estos casos?

Asistencia social, legal y psicológico, así como medidas de seguridad, como la prohibición de acercamiento del agresor y la supervisión policial.

9. ¿Considera que estas medidas son suficientes y eficaces para garantizar su seguridad y bienestar?

No, porque muchas veces no se cumplen y se dejan en desprotección a los testigos presenciales en los casos de feminicidio.



Luis Miguel Rojas Bailón
Fiscal Adjunto Provincial
Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes de
Grupo Familiar de San Juan de Miraflores

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DE ICA**

INFORME DE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025.

Nombre del Experto: DR. ANTONIO WILMER PAITAN CAHUA

II. ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado.	Cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	Cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	Cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	Cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	Cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	Cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores.	Cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	Cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	Cumple	

III. OBSERVACIONES GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE DEL VALIDADOR: Antonio Wilmer PAITAN CAHUA

GRADO ACADÉMICO: Doctor

N° DNI: 21452959

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025.

Nombre del Experto: Mg: Pablo Felipe Miranda Miranda .

II. ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado.	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores.	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

Apellido y Nombre del Validador: Miranda Miranda Pablo Felipe

Grado Académico: Magister

N° DNI:09645100

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025.

Nombre del Experto: Mg.

II. ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado.	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores.	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

NINGUNA.

Apellido y Nombre del Validador: DOMINGUEZ RODRIGUEZ MAGNOLIA KAREN – ABOGADA PENALISTA

Grado Académico: Magister

N° DNI:40023716

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: Afectación a la víctima indirecta respecto al delito de feminicidio, Lima sur 2025.

Nombre del Experto: DR. Godofredo Jorge Calla Colana PhD

V. ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
11. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado.	Cumple	
12. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables.	Cumple	
13. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado.	Cumple	
14. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario.	Cumple	
15. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad.	Cumple	
16. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación.	Cumple	
17. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado.	Cumple	
18. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores.	Cumple	
19. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación.	Cumple	
20. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación.	Cumple	

VI. OBSERVACIONES GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE DEL VALIDADOR: Godofredo Jorge Calla Colana PhD

GRADO ACADÉMICO: Doctor

N° DNI: 25413288

Anexo 4: Informe de Turnitin al 3% de Similitud



1766420963_TESIS Neciosup Montero, Priscilla Zenaida.docx

2025

2025

Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:542767118

Fecha de entrega

22 dic 2025, 3:13 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

22 dic 2025, 3:37 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

1766420963_TESIS Neciosup Montero, Priscilla Zenaida.docx

Tamaño del archivo

3.8 MB

120 páginas

30.778 palabras

177.911 caracteres






3% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 3%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 2%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 3% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 2% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	alicia.concytec.gob.pe	1%
2	Internet	repositorio.autonomaedica.edu.pe	<1%
3	Internet	renati.sunedu.gob.pe	<1%
4	Internet	www.repositorio.autonomaedica.edu.pe	<1%
5	Trabajos entregados	Universidad de San Martín de Porres on 2021-06-07	<1%
6	Internet	repositorio.ulasalle.edu.pe	<1%
7	Internet	repositorio.unica.edu.pe	<1%
8	Trabajos entregados	Universidad De Cuenca on 2024-01-13	<1%
9	Internet	hdl.handle.net	<1%
10	Internet	dialnet.unirioja.es	<1%
11	Trabajos entregados	Universidad Catolica San Antonio de Murcia on 2025-05-20	<1%

12	Internet	rpp.pe	<1%
13	Internet	repositorio.uss.edu.pe	<1%
14	Internet	www.coursehero.com	<1%

Anexo 5: Evidencias Fotográficas





Abogado del CEM – San Juan de Miraflores



Abogada del 2 D – FPCTEVCLM y LIGF – SJM.



Fiscal Adjunto Provincial
del 2 D – FPCTEVCLM y LIGF
– SJM.



Fiscal Provincial del 2 D –
FPCTEVCLM y LIGF – SJM.